

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 18 DE JUNIO

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0		Fechas	0/0				0/0	0/0
<p align="center">4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</p> <p align="center"><i>Al contado.</i></p>											
16-6-919	78,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,90		17-6-919	516,50	Banco de España.....	500			515,00
17-6-919	78,49	" E, de 25.000 " "	77,90		17-6-919	314,50	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	50		314,00
17-6-919	78,90	" D, de 12.500 " "	79,00		16-6-919	268,00	Banco Hipotecario de España...	500			271,00 y 272 00
17-6-919	80,40	" C, de 5.000 " "	80,75 y 81,00		11-6-919	95,00	Banco de Castilla.....	250			
17-6-919	80,75	" B, de 2.500 " "	81,00		11-6-919	341,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
17-6-919	80,75	" A, de 500 " "	81,00 y 81,25		17-6-919	160,00	Banco Español de Crédito.....	250			
17-6-919	80,50	" H, de 200 " "	80,50, 75 y 50		17-6-919	335,00	Unión Española de Explosivos...	100			336,25, 336,00 y 337,00
17-6-919	80,50	" G, de 100 " "	80,50, 75 y 50		16-6-919	95,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			
17-6-919	80,75	En diferentes series.....				43,60	carera España... } Ordinarias.	500			43,00 y 43,25
<p align="center">4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</p> <p align="center"><i>(Estampillado.)</i></p>											
17-6-919	88,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	88,60, 50 y 55		17-6-919	198,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			198,00
17-6-919	88,60	" E, de 12.000 " "	88,60 y 55		20-3-919	137,00	La Papelera Española.....	500			
17-4-919	81,60	" D, de 6.000 " "	88,60 y 50		10-6-919	114,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
16-6-919	89,00	" C, de 4.000 " "	89,00		14-12-918	24,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
17-6-919	89,00	" B, de 2.000 " "	89,00		11-6-919	349,50	Mediodía de Madrid.....	500			
17-6-919	89,00	" A, de 1.000 " "	89,00		14-6-919	332,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
17-6-919	92,50	" H, de 200 " "			17-6-919	335,00	Idem Norte de España.....	475			
17-6-919	92,50	" G, de 100 " "					B.ª Español del Río de la Plata.				354,00 pesetas.
16-6-919	88,60	En diferentes series.....	88,60		<p align="center">OBLIGACIONES</p>						
<p align="center">4 POR 100 AMORTIZABLE</p>											
18-6-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			17-6-919	98,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100	4	98,50
17-6-919	90,00	" D, de 12.500 " "			17-6-919	109,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		109,00
16-6-919	90,00	" C, de 5.000 " "			17-6-919	88,50	Sociedad Gral. Azucª España...	500			88,50
16-6-919	90,00	" B, de 2.500 " "	90,00		11-3-916	35,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
17-6-919	90,00	" A, de 500 " "	90,00		13-5-919	88,00	Mediodía de Madrid.....	500			
17-6-919	90,00	En diferentes series.....			5-6-919	101,25	F. C. M. Z. A., Va. Serie A.	500	5		
<p align="center">5 POR 100 AMORTIZABLE</p>											
16-6-919	97,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			6-6-919	91,40	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
17-6-919	97,65	" E, de 25.000 " "	97,00		6-6-919	82,50	" " " " Serie B.	500	4		
17-6-919	97,50	" D, de 12.500 " "			7-6-919	44,75	" " " " Serie C.	500			
17-6-919	97,85	" C, de 5.000 " "	97,60 y 25		30-5-919	63,50	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500	5		
17-6-919	97,85	" B, de 2.500 " "	97,60 y 25		26-5-919	63,25	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500	5		
17-6-919	98,00	" A, de 500 " "	97,25 y 50		14-11-918	61,50	Idem Norte de España. 3.ª serie.	500	5		
31-5-915	96,15	En diferentes series.....			6-12-918	61,50	Idem Norte de España. 4.ª serie.	500	5		
<p align="center">OBLIGACIONES DEL TESORO</p>											
14-6-919	101,65	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....			17-6-919	75,75	Idem Norte de España. 5.ª serie.	500	5		
14-6-919	101,70	" B, de 5.000 " " al 4 por 100.....			20-1-919	92,75	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero 1905.....	500			75,75
14-6-919	102,20	" A, de 500 " " al 475 por 100.....			31-5-919	95,25					
14-6-919	102,20	" B, de 5.000 " " al 475 por 100.....			6-6-919	96,00					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	678,200
Idem fin corriente.....	700,000
Idem fin próximo.....	300,000
4 por 100 amortizable.....	5,000
5 por 100 amortizable.....	89,500
Acciones del Banco de España.....	8,500
Idem del Banco Hipotecario.....	13,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	19,500
Azucareras. — Preferentes.....	*
Idem. — Ordinarias.....	14,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	2,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

<i>París</i> , a la vista, cheque,	150,000 francos, a 77,50 pesetas por 100 francos.
	50,000 » a 77,25
	275,000 » a 77,00
	350,000 » a 76,90
<i>Londres</i> , a la vista, cheque,	1,000 libras, a 73,02 pesetas cada una.
	1,000 » a 22,98
<i>Nueva-York</i> , a la vista,	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Junio de 1919.

En el centro de España y Andalucía existen centros de perturbación atmosférica (1018 mb) que ocasionan tormentas locales en la meseta central principalmente, sin que lleguen a revestir importancia pues las lluvias observadas, por regla general, son poco intensas.

Los vientos soplan, de dirección varia-

ble, flojos, y el mar está bastante tranquilo en nuestro litoral.

La temperatura máxima de ayer fue de 34 grados en Jaén, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Pontevedra, Lugo y Soña.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las Islas Británicas.

Telegrafía transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Farragona,

Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo inseguro en las costas del mar ibérico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667—).

Horas.	Barómetro en m. y 0°	Temperatura C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 4.			
0	709 6	15,5	92	NE.....	1=Ventolina...	0,9	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 29,8
4	709 0	16,9	72	NE.....	1=Idem.....	>	Despejado.	Idem mínima a la Idem..... 16,1
8	709 5	20,2	66	NE.....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	708 0	27,1	37	NE.....	0=Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 9,4
16	707 9	28,4	32	Calma...	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 201
20	708 0	24,6	46	NE.....	4=Moderado...	>	Cubierto.	

SUBASTAS

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CARTAGENA

Debiendo celebrarse segunda subasta local, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en 13 del corriente mes, para la adquisición de los materiales que a continuación se expresan, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, a las once horas, en esta plaza y en la Comandancia de Ingenieros, sita en la Avenida del General Muñoz Cobo, número 17, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el día 21 del presente mes de Junio al día 1.º de Julio próximo.

Materiales que, según cálculo aproximado, podrá necesitarse en un año.

- 100 metros cúbicos de arena de playa, a 3,60 pesetas el metro cúbico.
- 300 metros cúbicos de arena fina de rambla, a 3,95 pesetas el metro cúbico.
- 600 metros cúbicos de arena basta de rambla, a 2,95 pesetas el metro cúbico.
- 2,925 pesetas en piezas de madera de diferentes clases y dimensiones.
- 80 toneladas de cemento lento, a 139,50 pesetas la tonelada.
- 1,700 hectolitros de cal grasa para mortero, a 0,81 pesetas el hectolitro.
- 100 hectolitros de cal de Alicante para blanqueo, a 9 pesetas el hectolitro.
- 1,500 hectolitros de yeso moreno a 1,80 pesetas el hectolitro.
- 300 hectolitros de yeso blanco, a 2,70 pesetas el hectolitro.
- 6,345 pesetas en ladrillos, tejas, baldosas de barro, azulejos, tubos de barro y de gres y material de cemento.
- 8100 pesetas en fierros y aceros, 60-

dondos y cuadrados; pletinas, planos y llantas; flejes, ángulos y T; cortadillos para herrajes, pasamanos o medias cañas; fierros forjados en balcones, rejas, barandillas, grapas, palometas y vigas T, U y L. 300 pesetas en fierros fundidos; pilares, piezas para cocinas, etc.

135 pesetas en alambres de hierro y acero de distintos diámetros para líneas telefónicas y otras necesidades; y

1.440 pesetas en el servicio de conducciones.

La duración del contrato será de un año y tres meses más, prorrogables por otro a voluntad de las partes contratantes. El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 18 pesetas para la arena de playa; 147,75 para la arena de rambla; 146,25 para las maderas; 548 para el cemento; 113,85 para la cal grasa; 170,50 para el yeso; 317,25 para los ladrillos, tejas, baldosas de barro, azulejos, tubos de barro y de gres y materiales de cemento; 426,75 para los fierros, aceros, fundiciones y alambres, y 70 pesetas para las conducciones; cuyas cantidades han de ser efectivas, o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), ley de Protección a la Industrial nacional y demás disposiciones complementarias; pudiendo admitirse la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos de que proceden sus productos.

La proposición se extenderá en papel se-

llado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedida por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que venga ejerciendo o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiera, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llama durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cartagena, 17 de Junio de 1919.—El Ingeniero Comandante accidental, Manuel Sáinz.

Modelo de proposición.

D. Fulano de Tal y Tal, domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de 1919 para la adquisición de materiales de construcción y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar (tal material) al precio de ... pesetas, ... céntimos (en letra), por ... (la unidad que marque el precio límite o servicio), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial; también

en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece y el talón de depósito, importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los productos que ofrece proceden de (tal plaza).

Cartagena, ... de ... de 1919.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño, y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S-691

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE TENERIFE

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Marzo último (D. O. número 73), para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de esta Comandancia por el tiempo de un año y tres meses más, a partir del día 29 de Julio próximo venidero, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 1.º de referido mes de Julio, a las once, en Santa Cruz de Tenerife, en el establecimiento denominado Parque de Ingenieros, sito en la calle de Eduardo Cobian, y que el pliego de condiciones y de precios límites estarán de manifiesto todos los días laborables, desde esta fecha hasta el día de la celebración de la subasta, de ocho a doce, en el mencionado establecimiento.

La garantía para tomar parte en la subasta es el importe del 5 por 100 correspondiente a lo que asciende el total de cada grupo, calculado por los precios límites en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio de cotización en la Bolsa de Madrid en el próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industrial nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía ahudada, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en (el Boletín Oficial de la provincia o GACETA DE MADRID) para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de Tenerife y del pliego de condiciones y precios límites que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su

más exacto cumplimiento, a facilitar dichos materiales a los precios siguientes:

Primer grupo.

Piedra para mampostería de basalto el m³. (Tantas pesetas.)
Cantos rodados de basalto, el carro de 0,50 m³..... Idem.

Segundo grupo.

Sillares de 0,57 X 0,28 por 0,22 uno..... (Tantas pesetas.)
Piedra para mampostería el m³..... Idem.

Tercer grupo.

Cal ordinaria el hectolitro Idem.
Cal viva ordinaria, el hectolitro Idem.

Cuarto grupo.

Azulejos de colores barnizados, de 0,20 por 0,20 el millar..... Idem.
Azulejos blancos barnizados, de 0,20 X 0,20, el millar..... Idem.

Quinto grupo.

Riga, millar de pies ingleses superficiales de una pulgada de grueso Idem.
Pinzapo de idem id. Idem.

Sexto grupo.

Alcayatas para bajantes o tuberías de hierro forjado una..... Idem.
Idem o palomillas para sostener canalón, una. Idem.

Séptimo grupo.

Azul Ultramar, el kilo. Idem.
Blanco de España, idem Idem.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso, el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece son de ... (en tal plaza).

Nota: Se expresará todo en letra y se presentará en pliego entero de papel sellado.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de Junio de 1919.—El Comandante, José Rodrigo Ballabriga. S-717.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE AGREDA

Don Justo Garcia Ortega, Recaudador de la Hacienda en la zona de Agreda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1919, y en su primer trimestre, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Anselmo Artiga, 288.
Cipriano Artiga, 225.
Dionisio Aroz, 289.
Maria Alonso, 250.
Valentín Aseasio, 152.
Juan Bator, 217.
Valentín Bator, 163.
Ignacio Cacho, 282.
Maria Cacho, 239.
Maximiano Cacho, 217.
Elias Delgado, 201.
Juan del Rio, 163.
Francisco Franco Delgado, 521.
Pablo Hernández, 354.
Victor Pelarda, 226.
Isabel Lasheras H., 201.
Manuel Lasheras H., 158.
Manuel Jiménez, 223.
Julián Lapena, 223.
Marcos Lapena, 228.
Manuel Maria Lasheras, 158.
Felipe Martínez, 196.
Justo Martínez, 212.
Miguel Martínez, 425.
Petra Madurga, 288.
Toribio Mayor, 342.
Senén Pardo, 506.
Eleuterio Planillo, 506.
Gabino Pérez, 196.
José Pelarda, 312.
Juan de Dios Pelarda, 310.
León Pelarda, 288.
Manuel Pelarda, 537.
Maria Pérez, 215.
Venancio Planillo, 288.
Andrés Ruiz (mayor), 261.
Casimiro Rubio, 403.
Enrique Ruiz, 462.
Estarislaio Ruiz, 462.
Hermenegildo Rodrigo, 261.
Manuel Ruiz (menor), 201.
Pablo Ruiz (mayor), 201.
Manuel Sevillano, 261.
Milagros Sevillano, 285.
Sociedad Valdios Valenciano, 782.
Agustín Tudela, 255.
Mateo Tudela, 179.
Casimiro Vera, 206.
Domingo Val, 684.
Pascual Vera, 461.
Pedro Bonilla, 152.
Santos Calvo Compañía, 223.
Mariano García, 190.
Juan Jiménez, 288.
Manuel Jiménez, 184.
Joaquín Núñez, 198.
Obra Pia Huérfanos, 809.
Eugenio Raso, 515.
Felipe Sánchez, 230.
Antonio Vela, 601.
Anselmo Alonso, 239.

Juan Aroz (menor), 207.
 Manuel Alonso, 152.
 Silvestre Alonso, 173.
 Domingo Calavia, 173.
 Felipe Cacho, 217.
 Jorge Cacho, 163.
 Julián Campos, 261.
 Leona Calavia, 163.
 María Cacho, 218.
 Leandro del Río, 240.
 Anselmo del Río, 152.
 Bernabé Delgado, 283.
 Francisco del Río, 238.
 Manuel García, 196.
 Nicolás García, 203.
 Vicente H., 184.
 Felipe Mateo H., 228.
 Romualdo Lasheras Hernández, 228.
 Julián Laviella, 283.
 María Lapena, 163.
 Antonio Martínez, 206.
 Felipe Mayor Delrada, 163.
 Felipe Mayor Ruiz, 217.
 Laureano Mayor, 239.
 Miguel Mayor, 206.
 María Mayor, 203.
 Raimundo Martínez, 184.
 Vicente Martínez, 173.
 Tomás Omenaca, 185.
 Félix Pérez, 235.
 Felipe Pelarda, 206.
 Francisco Pelada, 217.
 Nicolsa Póveda, 239.
 Antonio Quílez, 173.
 Eugenio Ruiz, 152.
 Francisco Ruiz, 184.
 Florencio y Félix Ruiz, 173.
 Faustino Ruiz, 272.
 Jenaro Rubio, 173.
 Manuel Ruiz (mayor), 288.
 Manuela Ruiz, 207.
 Milagros Rubio, 206.
 Santiago Vicente, 250.
 Calixto Barrera, 250.
 María Barrera, 184.
 Pablo Calvo, 239.
 Julián Calonge, 176.
 Leonardo Calvo, 239.
 Capellania de Lozano 271.
 Bruno García, 196.
 Fernán García, 163.
 Andrés Hernández, 196.
 Benigno Hernández, 293.
 José Hernández, 152.
 Paulino Sevillano, 184.
 Paula Lapena, 271.
 Francisco Martínez, 239.
 Ricardo Martín, 196.
 Gabino Raso, 182.
 Tomás Ruiz, 228.
 Juan Sánchez, 250.
 Julián Sevillano, 173.
 Manuel Sanz, 217.
 Paulino Sevillano, 206.
 Máximo Tello, 184.
 Agustín Tello, 174.
 Domingo Tello, 217.
 Jerónimo Villar, 163.
 Cadixto Vidorreta, 206.

Agreda, 29 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Justo García. P—2820

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARENYS DE MAR

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al final expresados que por diligencia fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Pieza de terreno denominada la Horta de Canny y también actualmente Deu Fulladosa, en la cual existe una casa con sus oficinas señalada de número 2, noria y aljibe, situada en la villa de Malgrat, de cabida antes cuatro cuarteros de semilla, y hoy, en virtud de las segregaciones de que ha sido objeto, a dos cuarteras, 10 cuartanes, iguales a 83 áreas, 92 centiáreas, 56 decímetros 17 centímetros, cuya total superficie queda dividida en dos porciones: una que comprende la casa y totalidad de la finca, limitada por las calles Carmen, camino prolongación de la calle de Blanch, San Juan en su alineación actual, y Mosén Jacinto Verdaguer, antes San José y la otra por una pequeña parcela, teniendo su fachada oriental en la última citada calle, de superficie aproximada dos picotines y medio, iguales a una área 54 centiáreas, 27 decímetros 40 centímetros; linda la primera porción, que contiene la casa con sus oficinas, noria y aljibe, de cabida la que se deja expresada: por su frente, Norte, con la calle del Carmen; por la derecha saliendo, Oriente, con la prolongación de la calle de Blanch; por la espada, Mediodía, con la calle de San Juan y por la izquierda, Poniente, con la de Mosén Jacinto Verdaguer.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los dichos prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que, respecto a los inmuebles detallados, resulte en el Registro.

Deudor que figura en los recibos, Doña Josefa Fontlladosa Verdaguer.

Acreedor hipotecario del mismo, D. José Bernat Compañó.

Débitos por cuotas correspondiente al año 1917: 161 pesetas.

Idem id. id. 1918: 161 pesetas.

Total débito por cuotas: 322 pesetas.

Malgrat, 14 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Juan Massana. P—2822

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al final expresados que por diligencia de fecha de hoy, ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Cuerpo de casa, que es la mitad de la parte de Oriente de aquella casa, con su patio o huerto al detrás de ella, contiguo y un cubierto con terrado al extremo del mismo, a la que está unida otra casa más pequeña, y están señaladas ambas con el número 138 moderno, situada en la calle Mayor de la villa de San Celoni, o sea de la finca número 327, folio 169 del tomo 101 del Archivo del Registro séptimo del propio Ayuntamiento, de la cual se divide y separa en toda su longitud de Mediodía a Norte, cuya medida superficial no consta. Lindante el cuerpo o mitad de que se trata: por la derecha, Poniente, con la restante mitad que queda de propiedad de D. Pedro Doménech y Ollom; a la es-

pada, Norte, con un camino público que dirige a la iglesia y a otros lugares; a la izquierda, Oriente, con José Poces Gensana, y al frente, Mediodía, con dicha calle.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los dichos prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Deudor que figura en los recibos, don José Lloveras Coruey.

Acreedor hipotecario del mismo, D. Esteban Lloveras y Serrat.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1917, 13.57 pesetas.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1918, 13.57.

San Celoni, 20 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Juan Massana. P—2805

Canet de Mar.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al final expresados que por diligencia de fecha de hoy, ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una casa de un cuerpo y un alto, con su zaguán, sita en la villa de Canet de Mar, y calle nombrada Torrent dels Lladoners, señalada de número 13, de medida superficial todo junto de 7.808 palmos aproximados. Linda: a Oriente, frente, con dicha calle; a la derecha, Mediodía, con Concepción Goday de Jiménez; a Poniente, detrás, con los herederos de D. Tomás Metzger, y a la izquierda, Cierzo, con José Pujadas.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los dichos prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Deudor que figura en los recibos, don Antonio J. Goday Bordoy.

Acreedor hipotecario del mismo, don Juan Martorell Torras.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1917, 29.70 pesetas.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1918, 29.70.

Canet de Mar, 18 de Marzo 1919.—El Recaudador, Juan Massana. P—2808

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe ha-

ce saber a los señores al final expresados que por diligencia de fecha de hoy, ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa de un cuerpo y un alto, medio derruida, que sirve de bodega, sita en la calle de Lanco, ahora señalada de número 4, de la villa de Canet de Mar, que mide 99 metros cuadrados aproximadamente. Linda: por Oriente, frente, con la calle; por Mediodía, derecha, con Salvador Goday; por la izquierda, Norte, con Isidro Colomer, y por Poniente, detrás, con Pedro Missé.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los dichos prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Deudor que figura en los recibos, doña Montserrat Font Medir.

Acreeedor hipotecario del mismo, doña Eulalia Doménech Montaner.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1917, 11,14 pesetas.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1918, 11,14.

Canet de Mar, 18 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Juan Massana. P—2809

Caella.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al final expresados que por diligencia de fecha de hoy, ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una casa señalada con el número 95, situada en la calle de la Iglesia de la villa de Caella, compuesta de planta baja y un piso, con patio y huerta al detrás, que mide aproximadamente de ancho 31 palmos, y de largo, 150 palmos, iguales a 6,45 metros y 29,250, que forman una extensión superficial de 4,650 palmos, equivalentes a 184 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, Oriente, con predio de don Juan Velasco; por el frente, Mediodía, con la calle; por la izquierda, Poniente, con finca de D. Pedro Parés Batlle, y por la espalda, Norte, con el camino-carretera llamado de Baix o de la Bruquera.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los dichos prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo

mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Deudor que figura en los recibos, doña María Costa Lloveras.

Acreeedor hipotecario del mismo, D. José Costa Lloveras.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1917, 9,90 pesetas.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1918, 9,90.

Caella, 17 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Juan Massana. P—2806

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al final expresados que por diligencia de fecha de hoy, ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa de un solar y medio de frente, con patio y huerto al detrás, con puerta, de planta baja, un piso y desván, señalada con el número 34, situada en la calle de San Pedro, de la villa de Caella, cuya medida superficial no consta. Linda: por Oriente, espalda, con doña María Díaz Oliver; por Mediodía, izquierda, con Jacinto Villaret; por Cierzo, derecha, con Narciso Castelló, y por el frente, Poniente, con dicha calle.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los dichos prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Deudor que figura en los recibos, don José María Matas Teixidor.

Acreeedor hipotecario del mismo, doña María Feliró Rosell.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1917, 7,43 pesetas.

Caella, 17 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Juan Massana. P—2807

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BADAJOZ

Varios trimestres de 1915, 1916, 1917 y 1918

Don Juan Antonio González Santos, Agente ejecutivo de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido hallarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nómere de los deudores.

Carmen Amigo Conejo, 2,54 pesetas.
 Domingo Arrobas, 77,24.
 Enrique Alba Llenas, 36,45.
 Ramón Barrantes, 2,40.
 Felipe Casado Ramos, 19,24.
 Julián Fernández García, 91,12.
 María de la Paz Garrido Ruiz, 1,68.
 Marqués de Tabara, 38,56.
 Estrella Mateo Mendo, 113,62.
 Pedro Maza de Coca, 14,43.
 Joaquín Morro Núñez, 17,06.
 José Pérez Corzo, 4,80.
 Julián Pantoja Pérez, 2,30.
 Antonio Plaza, 109,52.
 Pedro Rino Valencia, 1,156,30.
 Francisco Sánchez Arjona y Vázquez, 16,83 pesetas.
 Fernando Sánchez Arjona, 12,01.
 Juan Tienza Arrobas, 1,55.
 José Villanueva, 12,01.
 Miguel Villalobos Pérez, 1,05.
 Manuel Villalobos Pérez, 1,05.
 José Albarrán Orduña, 185,67.
 Soledad Acosta Castro, 116,41.
 Angel Alvarez Carrillo, 123,40.
 Antonio Alonso Pérez, 3,79.
 Tomás Bañadrán, 8,10.
 María Blanco, 8,10.
 Jacoba Beguer Martínez, 100,36.
 Ricardo Beumón, 12,01.
 Diego Becerra Florindo, 29,23.
 María Cardoso Carretero, 8,12.
 Juan Cordero Valle, 15,16.
 Mannel Expósito Albarrán, 15,49.
 Juan Gamero Perales, 8,10.
 Agapito Gordillo, 2,01.
 Julio Francisco Sarró, 9,60.
 Bernardo García Rubio, 70,90.
 Josefa y Jenaro Guerra Rodríguez, 30,44.
 Petra Galán Hormigo, 13,44.
 Agustina García Barucía, 4,29.
 Petra García Cerezo, 22,64.
 Juan Hurtado, 8,13.
 Herederos de Joaquín Thomas Linares, 279,14.
 Herederos de Juan Ramos, 204,80.
 Antonio Jaime Fabregat, 68,27.
 Juan Lozano Hernández, 10,11.
 Manuel López Mato, 2,84.
 Emilio Lozano Jiménez, 75,86.
 Ignacio López, 2,79.
 Juan de la Cruz Mosquera, 2,05.
 Melchor Muñoz Espalda, 4,80.
 Manuel Molano Martínez, 273,84.
 Rafael Martínez Suárez, 12,45.
 José Martínez Thomas Sarró, 401,00.
 Juan Novillo, 4,80.
 Antonio Pérez Regalado, 6,08.
 Miguel Pérez, 8,12.
 Gabriel Ramos y José Pacheco Gil, 188,96.
 Esteban Molano Ribera, 0,50.
 José Rodríguez Méndez, 487,88.
 Antonio Román Macías, 24,39.
 Manuel Rodríguez Forgoselles, 2,03.
 Adriana Sánchez, 3,29.
 Manuel Jacobo Suárez Flores, 19,26.
 Demetrio Sancho Boticario, 102,28.

Manuel Tarín Tatay, 14.45.
 Paula Trejo Albarrán, 50.64.
 Ruperto Thomas Iriarte, 33.55.
 Viuda de Felipe Moreno, 2.01.
 Isabel Vélez Barriga, 36.38.
 María Vargas García, 11.38.
 María del Carmen Pérez, 1.78.
 Agustín Alonso Rabanal, 26.35.
 Joaquín y Carmen Benerra, 9.73.
 Ángel Cortijo, 21.93.
 Antonio García Díaz, 14.25.
 José González Pérez, 1.90.
 Antonio López Jaramillo, 11.45.
 Petra Moro Núñez, 52.10.
 José e Isabel Martínez Llaño, 7.98.
 María del Rosario Navarro, 13.30.
 Urbano Rivera, 1.53.
 Luisa Robles Tejado, 4.12.
 María Antonia Soli, 35.48.
 Juan Sánchez Morán, 5.69.
 Pablo Silva García, 20.28.
 Matilde Crespo Garrido, 2.86.
 Germán Alonso Perea, 85.90.
 Fernando y Domingo Díaz García, 2.27.
 Manuel Domínguez Cestero y hermanas, 16.28.
 Josefa Méndez Corrales, 10.14.
 Rafael María Suárez, 14.36.
 Petronila Moro Núñez, 52.83.
 Marcelino Pozo, por su esposa, 2.14.
 José Romo Martínez, 7.95.
 Mariano Rosado, 13.28.
 Joaquina Rodríguez Arrollo, 20.43.
 Antonio Rodríguez Arrollo, 20.46.
 Juan, Ignacio, José y Félix Ramos, como herederos de Juan Ramos, 204.08.
 Badajoz, 6 de Mayo, de 1919.—El Agente ejecutivo, Juan Antonio González.
 P—2824

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CELANOVA

D. José Domínguez Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones de los Ayuntamientos que constituyen la zona única de Celanova.

Hago saber: Que en expediente que inscribo por débitos de rústica y urbana correspondientes a los años 1904 al 1916, ambos inclusive, se encuentran comprendidos los deudores de ignorado domicilio (que se publica) y de incendiados forasteros, que a continuación se relacionan, que no consta tengan en esta localidad persona que les represente por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 16 del actual ha dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Contribución rústica.

Vecinos.

Benito Pérez Fernández, 5.87 pesetas.
 Juan Benito Sasta, 3.37.
 Joaquín Rivera, 7.09.

José Miranda Martínez, 4.43.
 María Luisa L. Toura, 3.25.
 Ramón Seirol Vázquez, 0.88.
 Severo Rodríguez Fernández, 12.25.
 Eduardo Fernández Vidua, 87.40.
 Francisco Fungin Calvo, 13.15.
 Herederos de José Rodríguez Corbillón, 28.52.
 Baltasar Rodríguez Nogueiras, 3.70.
 Francisco Gómez Nieto, 12.25.
 Juan Miguez Fernández, 5.00.
 Carolina Camba, 16.93.
 Isabel Nogueira Pallín, 22.98.
 José Novoa Novoa, 10.44.
 Manuel Pérez Fernández, 22.20.
 Juan Gómez Gómez, 24.87.
 Javiera González, 0.68.
 José María Vidua, 1.37.
 Benito Feijóo Fernández, 31.36.
 Bernardo Alvarez, 2.39.
 Fernando González Saburido, 4.48.
 Juan Pacheco Conde, 1.74.
 Herederos de Pablo Miguel, 1.73.
 Vicente Nogueiras, 3.48.
 Antonio Nogueira Basalo, 32.27.
 Juan Alvarez Casal, 6.08.
 Juan Blanco Basalo, 2.82.
 Ramón Alvarez Colmenero, 103.40.
 Blas Quintas González, 2.83.
 Antonio Durán Nogueiras, 1.30.
 Benito Miguez Trigo, 4.58.
 Silvestre Cortinas, 1.95.
 Herederos de Vicente Fernández, 6.94.
 Antonio Villar, 9.14.
 Jacinto Pérez Salgado, 10.44.
 Jenara Martínez Ríos, 0.65.
 Antonio Alvarez, 13.06.
 Benito Pérez Miguez, 0.88.
 Benito Ríos Pérez, 5.21.
 Teresa Feijóo Rodríguez, 1.74.
 Bernardo García, 0.45.
 Juana López Vázquez, 24.59.
 José Rodríguez Rodríguez, 13.92.
 Sabina Pérez Feijóo, 10.29.
 Herederos de Antonio Rivera, 1.32.
 Camilo Miranda, 7.08.
 Gertrudis Rodríguez, 1.73.
 Jerónimo Rodríguez, 0.45.
 José Blanco Blanco, 1.98.
 Manuela Feijóo Salgado, 3.04.
 Benito Alvarez o Suárez, 3.91.
 Herederos de Benito Feijóo, 1.76.
 Bernardo García Basalo, 4.40.
 Domingo González Coello, 34.25.
 Benito Pérez Rodríguez, 5.49.
 José Fernández Armada, 22.26.
 Concepción Freire, 7.66.
 Isabel García, 9.14.
 Isabel Quintanos Samamed, 6.96.
 Joaquín Conde, 9.12.
 Manuel González Rivero, 4.58.
 Gabriel González Muñoz, 2.28.
 Bernardo Vidal, 1.74.
 Rita Fernández, 9.14.
 Rosa Salgado Rodríguez, 10.18.
 Benito Basalo, 17.54.
 Jacobo Cid, 0.66.
 Rita Fernández Rodríguez, 2.39.
 Agustina Fernández, 10.52.
 Antonio Nogueiras, 7.00.
 Herederos de Benito Rodríguez, 1.76.
 Luis Dapia, 0.87.
 Pilar González Rivero, 7.50.
 Bibiana Dapia, 0.65.
 Apolinar Daniz Pérez, 13.82.
 Benito Alvarez Fidalgo, 7.84.
 Antonio Alvarez Nieto, 3.92.
 Jacobo Torres Alvarez, 12.54.
 Teresa Ontunuro Rodríguez, 8.49.
 Domingo Pérez Miguez, 7.41.
 Domingo Alvarez Arias, 2.18.
 Francisco Lorenzo Rivero, 10.72.
 Melchor Miguez Tudea, 9.34.
 Ramón Alvarez Arias, 4.56.
 José Fernández Domínguez, 10.22.
 Clara Rodríguez González, 24.78.

José Feijóo Fernández, 14.57.
 José Vázquez, 15.21.
 José Fernández Feijóo, 1.98.
 Ángel Samamed, 15.09.
 Bernardo Fernández, 1.76.
 Javier Alvarez Feijóo, 6.52.
 Vicente González, 1.72.
 Herederos de Francisco Andrés, 5.88.
 Manuela Pérez, 5.88.
 Ramón Fernández Petiteiro, 4.78.
 José Miranda Cid, 16.83.
 Juan López, 55.52.
 Antonio Fernández Pérez, 19.60.
 Benito Carbajales, 1.67.
 Rita Rodríguez Tudea, 1.30.
 Benito Otero Prado, 31.92.
 Apolinar Pérez, 9.16.
 Antonio Oparó Del, 51.67.
 Gertrudis Alvarez, 4.36.
 Igleuario de S. Miguel, 466.13.
 José Rodríguez Alvarez, 15.31.
 José García o Gómez, 1.77.
 José Gómez, 0.86.
 José Devesa, 19.29.
 José Fernández Rivera, 69.63.
 Rafael Selas Belbis, 25.49.
 Ramón Fernández Ferreiro, 51.00.
 Ramón Lorenzo o García, 2.67.
 Antonio Feijóo Dorado, 7.66.
 Francisco Doniz Pérez, 37.64.
 Gregorio Vázquez Montes, 1.11.
 José Carrera Gómez, 8.81.
 Manuel Fernández Pérez, 56.72.
 Miguel Rúa, 58.30.
 María y Pascua Muñoz, 36.48.
 Antonio Prieto, 4.58.
 Benito Miranda Fernández, 3.91.
 Manuel Feijóo Miranda, 3.69.
 Antonio Reza, 1.73.
 Benito Fernández Rodríguez, 132.83.
 Francisca González Dorado, 65.40.
 Jacinto Tudea Freire, 15.85.
 José Rodríguez Fernández, 17.28.
 Ramón Fernández Caleiro, 3.09.

Forasteros.

Concepción Bernárdez, 14.05.
 Encarnación Rodríguez, 28.13.
 Francisco Vázquez, 3.26.
 Joaquín Español, 12.29.
 José María Curros, 6.30.
 José Vázquez Rodríguez, 23.74.
 Juan María Arango Salgado, 21.05.
 Manuel Vezpo González, 1.74.
 Manuel Feijóo González, 3.48.
 Lorenzo Ferreiro Alvarez, 0.92.
 Tomás Rodríguez, 10.51.
 José González Prieto, 2.21.
 Manuel Vázquez, 78.12.
 Esteban Arias, 3.40.
 Esteban Montes, 3.50.
 Francisco Pracias, 4.54.
 Manuel del Río, 5.22.
 Manuel Costeiro, 36.94.
 Vicente González, 10.46.
 Agustín Fernández Feijóo, 15.55.
 Bernardino Arias, 12.27.
 Domingo Arias, 12.32.
 Herederos de Manuel Feijóo, 16.84.
 Manuel Feijóo Rodríguez, 4.59.
 Manuel Tairo Ortega, 4.38.
 Tomás Nogueira, 5.21.
 Fernando Miguez, 17.97.
 José Cid, 7.61.
 Tomás Fernández, 5.26.
 Francisco Arias, 10.51.
 Francisco Miguez, 4.42.
 Vicente Vesudo, 6.08.
 José Calvino, 15.98.
 Domingo Calvino, 11.05.
 Lorenzo Calvino, 8.81.
 Manuel González, 9.25.
 José Gómez, 7.00.
 Manuel Fernández, 3.16.
 Francisco de la Fuente, 7.00.
 Rita Rodríguez, 6.30.

Domingo González, 1,71.
Francisco Vázquez, 7,00.
Gabriel Dapia, 15,68.
Tomás González Rodríguez, 68,66.
José Nazalo, 10,51.
Francisco Dapia, 39,93.
Manuel González Forneiro, 11,74.
Antonio Rodríguez Álvarez, 0,43.
Juan Fernández, 7,86.
Manuel Pérez Vázquez, 1,09.
Herederos de María de Arce, 1,52.
Manuel Fernández, 10,72.
Manuela Veloso, 10,63.
Antonio Alvarez, 27,42.
Francisco Blanco Pérez, 5,09.
Francisco Vidal, 2,90.
Primitivo González Gómez, 10,46.
Ramón Fernández, 58,30.
Ramón Vázquez, 1,98.
Antonio Alvarez, 1,30.
Domingo González Gómez, 7,17.
Francisco Fidalgo Casal, 2,01.
José Vidal Fernández, 4,35.
José González Alvarez, 0,66.
Jacinto Alvarez, 8,77.
Ramón Fernández, 28,90.
Juan Fidalgo Fernández, 4,25.
Joaquín Veloso, 2,84.
José Reinoso Blanco, 0,87.
Fermín Quintas, 14,05.
Manuel del Río, 6,66.
Angel Miguez, 12,29.
Benito Nieto Vázquez, 8,94.
Herederos de Enrique Pereira, 10,44.
Felipa González, 31,67.
Ignacio Feijóo, 111,45.
Manuel Cea Gándara, 13,69.
José Sevedra, 12,06.
José Vázquez Carballo, 9,34.
Pedro Doparo, 31,66.
Antonio Puga e hijos, 42,65.
Carlota García Losada, 38,60.
Cándido Caneda, 13,92.
Emilio Astray Caneda, 8,77.
Juana Murnats, 13,04.
Benigno Galo Losada, 60,38.
Antonio Villar y su esposa, 23,40.
Pedro Arce, 8,84.
Eduardo Llorente, 5,54.
José Solores, 39,77.
Manuel Basalo Vidal, 5,44.
Francisco Moreira, 2,99.
Patricio Seijo, 118,17.

Contribución urbana.

Vecinos y forasteros.

Herederos de Rosa Pereira, 1,53.
José Arias Ortega, 0,25.
Camilo Alvarez Diaz, 2,55.
José Fernández Fernández, 3,81.
José del Río Carbajales, 3,58.
Maguel Lorenzo Seijas, 1,00.
Manuel Pérez González, 1,00.
Benito Alvarez, 4,58.
Domingo González Nieto, 0,75.
Francisco González Nieto, 0,51.
Herederos de José Miguez, 2,04.
Juan Suárez Miguez, 0,78.
Ramón Prieto Rera, 0,51.
Antonio Pérez Núñez, 1,01.
Antonio Pacheco Conde, 2,04.
Juan Pacheco Conde, 2,04.
Camilo Sabresido, 0,75.
Bonito Feijóo Fernández, 0,50.
Herederos de Pablo Rodríguez, 0,50.
Blas Quintas González, 0,51.
Juan Alvarez Basalo, 0,50.
Juan Blanco Basalo, 0,51.
Herederos de Vicente Fernández, 0,75.
José Alvarez Muñíos, 2,03.
Manuel Alvarez Fernández, 0,51.
Benito Fernández Alvarez, 1,00.
Benito Miguez Trigo, 1,53.
Francisco González Ríos, 1,53.
Silvestre Cortinas, 0,75.

Tomás Feijóo 0,75.
Rosa Miguez Currás, 1,00.
Benito Nogueiras, 1,01.
Tomás Alvarez, 1,02.
Benito Feijóo Nogueiras, 0,52.
Baltasar Alvarez Fernández, 2,02.
Antonio Nieto, 3,08.
Camilo Rodríguez Fernández, 1,10.
Domingo Feijóo, 0,75.
José Rodríguez Blanco, 1,15.
Manuel Alvarez Rodríguez, 2,05.
Manuel González, 0,26.
Antonio Fernández Fidalgo, 1,01.
Herederos de José Fernández Miranda, 2,04.
María Viana Guerra, 0,77.
Angel Nogueira Basalo, 1,02.
Antonio Suárez, 4,66.
José Ferreiro Rodríguez, 0,75.
Antonio González Fernández, 0,51.
Concepción Feijóo, 3,07.
José Fernández Blanco, 3,58.
Antonio Rodríguez Barato, 1,78.
Angela Rodríguez, 2,04.
Manuel González, 3,59.
Ramón Pérez, 0,25.
Avelino Dominguez, 3,07.
Victor Fernández González, 1,53.
Antonio Alvarez Nieto, 0,51.
Agapito Viana Fernández, 0,65.
Domingo Pérez Miguez, 2,55.
Herederos de Domingo Rodríguez, 2,81.
José Vázquez, 0,75.
Rosendo González, 5,18.
Herederos de Domingo Freire, 1,53.
Josefa Marqués Villar, 0,26.
Manuel Freires, 0,51.
José Marqués, 0,75.
Francisco Andrés, 0,75.
Concepción López, 0,50.
Rosa López, 0,50.
Benito Otero Prado, 1,53.
Juan López, 2,60.
Antonio Opazo Delgado, 1,56.
Antonio López Seijo, 2,04.
Benito Nogueira Ríos, 0,51.
Camilo Miguez Fernández, 14,32.
Domingo, Carol Fidalgo, 1,53.
Josefa Rodríguez Alvarez, 3,08.
José García, 4,10.
Juan Fernández Suárez, 1,26.
Victorio Miguez Currás, 2,02.
Domingo Freire Nogueiras, 0,25.
José Carrera Gómez, 1,53.
José Rivero Trigo, 1,02.
María Pereira Muñoz, 1,52.
Ramón Fernández Sieiro, 7,59.
Rosa y Francisco Trigo, 0,50.
José Alvarez Nieto, 3,04.
Antonio Ferreiro Rivera, 0,25.
Diego González, 0,50.
Manuel González Devesa, 0,55.
Ramón Lorenzo García, 0,76.
Francisco Fernández Villar, 1,01.
Jacobo Torres Alvarez, 0,51.
María Reza, 2,29.
Ramón Fernández Caleiro, 1,02.
José Sueiro Barracel, 0,75.
José Fernández Nogueiras, 10,78.
Tomás Araujo Currás, 0,51.
José Fernández Bacelar, 2,04.
Agustín Rivas Torres, 3,58.
Domingo Nogueiras, 3,56.
Herederos de Domingo Rodríguez, 2,29.
Herederos de Benito González, 1,01.
Marcel González, 1,81.
Marcial González, 10,68.
Benito Alvarez, 0,51.
Francisco González López, 2,06.
Cándido Cerrada, 17,18.
Luis González, 0,75.
Antonio Novoa Basalo, 6,14.
José Vázquez Carballo, 3,56.
Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por

medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los deudores, de sus apoderados, administradores o llevadores de sus bienes.

La Bola, 20 de Abril de 1919.—El Agente ejecutivo, José Domínguez, P—2798

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA BISBAL

D. Sebastián Turró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la Zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes al cuarto trimestre de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombre del deudor.

Juan Fábregas Roig, 24,97 pesetas.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle de Gerona, número 8, primer piso.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Bagús a 12 de Mayo de 1919.—El Agente, Sebastián Turró. P—2823

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LORCA

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución rústica, cuarto trimestre de 1918, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pe-

sar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y no haber designado representante en esta Ciudad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de 16 de Enero de 1919, he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluso en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Nombre de los deudores.

- Maria Concepción Jiménez, 218.
- Angeles Casaldueño Marín, 295.
- Eusebio Muntadas y Ferreras, 378.
- Ignacio Servet, 1475.
- Manuel Caparrós Flores, 188.69.
- Maria de la O. Flores, 46.90.
- Pedro López Guevara, 10.03.
- Gonzalo Pérez Albarracín, 21.59.
- Antonio Soler Flores, 45.43.
- Maria Josefa Soler Ayas, 8.26.
- Miguel Soler Márquez, 16.76.
- José Antonio Sánchez, 3.37.
- Pedro Soler Soler, 73.64.
- José Carrasco Morales, 5.31.
- Francisco Paula Herrera, 229.23.
- Marqués de Villalegre, 16.52.
- Alfonso Rovira L. de Guevara, 21.83.
- Matías Ballesta Gallardo, 10.03.
- Lucas Díaz Avila, 1.77.
- Rosendo Ferrer, 49.58.
- Pedro Jiménez Aznar, 6.37.
- Juan Antonio Jiménez, 3.19.
- Andrés Navarro, 6.19.
- Bartolomé Parra Pérez, 1.77.
- Francisco Pérez Benito, 4.72.
- Juan Pérez Sánchez, 3.55.
- Cristóbal Vindez, 3.84.
- Miguel Valero Parra, 3.24.
- Pedro Sicilia, 19.17.
- Juan Pérez Graciana, 8.26.
- Antonio Berruoso Martínez, 17.47.
- Clotilde Doriá Palomo, 8.09.
- César Llorens, 2.83.
- Duque de Moctezuma, 10.33.
- Enrique Moreno, 11.39.
- José Navarro Navarro, 4.13.
- Luis Roca de Togores, 1.89.
- Mariano Roca de Togores, 44.37.
- Ana Carrasco Ruiz, 3.42.
- Francisco Serrano, 1.53.
- Francisco José Barnés, 6.97.
- José Carmona, 2.36.
- Maria Concepción Cervera, 1.83.
- Manuel Cervera, 26.02.
- Antonio Andreo Andreo, 2.07.
- Juan Costa Guirado, 3.37.
- Francisco Díaz Navarro, 1.65.
- Andrés Fernández, 18.41.
- Miguel López Molina, 2.36.
- Andrés Molina Navarro, 7.08.
- Felipe Navarro Romera, 18.88.
- Pedro Navarro Llamas, 18.88.
- Francisco Pérez Díaz, 2.36.
- Andrés Romera, 8.56.
- Agustín Laserna, 4.66.
- Ginés Laserna, 2.90.

- José Soriano García, 2.90.
- Ginés Alares Jordán, 1.89.
- Juan Belmonte Musso, 16.52.
- Maria Encarnación Gómez, 50.28.
- Manuel García Rodríguez, 2.36.
- Antonio Jordán Martínez, 1.59.
- Mariano Martínez Jordán, 1.65.
- Sebastián Navarro, 1.77.
- Antonio Riche Fajardo, 3.19.
- Juan Soto Román, 2.59.
- Carmelo Rueda Velasco, 4.13.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.
Lorca, 8 de Abril de 1919.—El Agente, Ginés Caravajal.

P—2817

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución urbana, cuarto trimestre del año 1918, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante en esta, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluso en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Nombre de los deudores.

- Pilar López Ros, 4.04.
- Maria de la O. Flores, 15.26.
- Catalina Soler Marqués, 43.52.
- Manuel Hernando Ten, 2.25.
- Clemente López, 1.78.
- Diego Méndez, 2.32.
- Herederos de Francisco de Paula Herrera, 31.64.
- José Victoria Miras, 4.11.
- Concepción Navarro Plazas, 7.46.
- Duque de Moctezuma (hijo), 8.88.
- Andrés Marín Pérez, 1.64.
- Juan Moreno Rocafu, 9.78.
- Marqués del Mososo, 12.79.
- Maria del Carmen Fernández, 3.42.
- Maria Carlón Andrés, 1.57.
- Juan José Carlón, 2.66.
- Juan Caro Fernández, 19.36.
- Benito Flores Fasus, 3.01.
- Ana Suárez Vilches, 26.69.
- Santiago Miras Jordán, 2.74.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 8 de Abril de 1919.—El Agente, Ginés Carvajal. P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOLINA

Don Antonio Valverde Menárquez, Recaudador de la expresada zona, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Pedro Pérez López y su esposa heredera de éste, doña Maria Carrillo Lozano, vecina de Fortuna, deudores a la Hacienda por el concepto de Rústica se ha dictado, con fecha de hoy, la notificación de embargo de la finca del mencionado deudor, que es como sigue:

Un trozo tierra secano a olivar situado en el término municipal de esta villa de Molina, partido de Fenazar, sitio denominado "Cañada de Olivares", de cabida siete fanegas y seis celemines, laborables a pastos; que linda: Saliente, tierra secano, blanca, de Jerónimo Belda Lozano; Mediodía, otra de los herederos de José Gomariz Salar; Poniente, la de Angela López Bernal, y Norte, lomas de don Gregorio López Estele.

Lo que comunico a usted para su debido conocimiento, y a fin de que se viva manifestar a esta Agencia si posee títulos de dichas fincas, si es propietario o usufructuario de ellas, las cargas que gravitan sobre la misma, y el tomo y folio en que aparezca inscrita en el Registro de la Propiedad; advirtiéndole que de no hacerlo así se suplirán a su costa cuantos antecedentes sean necesarios para proceder a la venta de la indicada finca.

Publíquese en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por ser contribuyente forastero y no tener persona que lo represente en esta localidad, dando cumplimiento con ello a lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio.

Molina de Segura, 27 de Marzo de 1919.
El Agente, Antonio Valverde. P—2821

Don Antonio Valverde Menárquez, Recaudador de la expresada zona, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Cayetano Ayala López, o sus herederos caso de haber fallecido, deudores por el concepto de rústica, se ha dictado, con fecha de hoy, la notificación de embargo de las fincas del mencionado deudor, que es como sigue:

En el término municipal de Molina, partido de Comala o Sierra de la Espada, una labor comonesta de los trozos siguientes:

1.º Una fanega de tierra secano, con 15 pies de olivos, que linda: Saliente, tierras del dueño; Mediodía, Camino de Leñadores; Poniente, herederos de D. Juan Ríos, y Norte, Lomas Vertientes.

2.º Dos fanegas de igual tierra, con 25 pies de olivos, que linda: Saliente, Ana Hernández; Mediodía, Camino de Leñadores; Poniente, Joaquín Hernández, y Norte, Lomas Vertientes.

3.º Siete celemines tierra secano blanca, que linda: Saliente, herederos de José Martínez; Mediodía, camino y Josefa Bernal Espalardo; Poniente, Dolores Ber-

nal Espallardo, y Norte, José Gambin y Lomas.

4.º Cuatro celemines tierra a olivar, que linda: Saliente, camino; Mediodía, herederos de Miguel Sánchez; Poniente, Vicente Espallardo, y Norte, Lorenzo Hernández.

5.º Cuatro celemines tierra a olivar, que linda: Saliente, Vicente y Josefa Martínez; Mediodía, el primero de éstos; Poniente, Ramón Contreras Izquierdo y Josefa Martínez Hernández, y Norte, más tierras del dueño.

6.º Tres celemines tierra secano con diez oliveras, que linda: Saliente, Juan Ramón Contreras; Mediodía, Camino; Poniente, Vicente Espallardo Hernández, y Norte, Dolores Bernal Espallardo.

7.º Ciento sesenta y seis fanegas tierra inculta, denominada Sierra de la Espada, que linda: Saliente, tierras de cultivo de herederos de Carbonell, de los de Campoy, las de cultivo también del Cura Celestino, y las de igual clase de Juan Piñero, Francisco Cascales y otros; Mediodía, el resto de la finca o sierra, que corresponde a Manuel Ayala, Barranco del Peñasco Colorado, por medio; Poniente, la hacienda de esta propiedad y las fincas de cultivo de Francisco Pérez Piñero, Pedro Cascales y otros, y Norte, segundo Barrianco de la Hornera, Ginés Egea y otros.

8.º Treinta y cinco fanegas, con algunos plántones, higueras y almendros, que linda: Saliente, herederos de Pedro Cascales y sierra de la Espada; Mediodía, la misma sierra y Juan Quintán Piñero; Poniente, Miguel Sánchez, Antonio Reinal y Somo, y Norte, las del mismo y dichos señores de Cascales; dentro de este perímetro existe una casa que mide de fachada 35 metros 76 centímetros, por 13 metros 85 centímetros de fondo, compuesta de dos pisos, con diferentes oficinas, patios, cuadras, pajar, unos aljibes, ignorando la cubicación de éstos ocupando un perímetro de 24 metros 80 centímetros, y otra casita denominada "Casa de Guarda", ignorándose su extensión.

9.º Una fanega, igual cultivo que la precedente, que linda: Saliente, Mediodía y Norte, herederos de Pedro Cascales, y Poniente, la finca de que procede.

10. Tres fanegas y tres celemines tierra a olivar, que linda: Saliente, herederos de Asensio Fernández; Mediodía, Joaquín Hernández; Poniente, lomas, y Norte, tierras de Alfonso Cascales, camino por medio.

11. Tres fanegas y seis celemines de igual tierra que el anterior, que linda: Saliente y Norte, herederos de Juan Pérez; Mediodía, los de Joaquín Hernández, y Poniente, lomas.

12. Dos fanegas tierra a olivar, que linda: Saliente camino; Mediodía y Norte, Miguel Sánchez, y Poniente, herederos de Francisco Solar.

13. Dos fanegas y seis celemines tierra blanca, que linda: Saliente, Bernardino Meroño Piñero y camino; Mediodía, Ana Hernández; Poniente, lomas, y Norte, María Josefa Hernández; este trozo está dividido en dos.

14. Seis celemines con 23 oliveras y plántones, que linda: Saliente, fincas de este caudal; Mediodía, Roque Piñero y otros, y vertientes propias; Poniente, Josefa Martínez Hernández y fincas de este caudal, y Norte, la Josefa Martínez Hernández.

15. Tres fanegas y cuatro celemines secano, que linda: Saliente, Poniente y Norte, Joaquín González y Mediodía, sierra de la Espada; este trozo se divide en un paso de aguas.

16. Una fanega y ocho celemines, tie-

rra blanca, con olivos almendros e higueras linda: Saliente, María y Tomás Bernal y López; Mediodía, Manuel Ayala; Poniente camino, y Norte, Tomás Bernal y otros y unas tierras de este caudal.

Lo que comunico al interesado para su debido conocimiento, y a fin de que se sirva manifestar a esta Agencia si posee títulos de dichas fincas, si es propietario o usufructuario de ellas, las cargas que graviten sobre las mismas, y el tomo y folio en que aparezcan inscritas en el Registro de la Propiedad; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se suplirán a su costa cuantos antecedentes sean necesarios para proceder a la venta de las indicadas fincas.

Publíquese en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, por ser contribuyente forastero, y no tener persona que lo represente en esta localidad, dando cumplimiento con ello a lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción de procedimientos de apremio.

El Agente, Antonio Valverde.

P-2820 bis.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE OLOT

D. Francisco Ahumada y Merlo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública por los conceptos que se expresan, correspondientes al primer trimestre del año 1919, de los pueblos descritos a continuación, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Marzo, la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Begudá.—Rústica.

Pedro Pí, 1,96 pesetas.

Teresa Cabaeras, 0,93.

Utilidades.—Préstamos.

Martín Gelis y María Sala, 1,58.

Besalú.—Urbana.

Viuda de Benito Pujol, 2,66.

Benda.—Rústica.

Joaquina Brandia, 2,97.

Miguel Oliveros y Jaime Masden, 2,77.

Pedro Brugués, 3,30.

Joaquina Rovira Cambó, 2,58.

Oix.—Rústica.

Jaime Prujá, 2,18.

Utilidades.—Préstamos.

Jaime Pujol Domenech, 2,80.

Olot.—Impuesto de transportes.

Juan Durán Burgués, 187,50.

Utilidades.—Préstamos.

Vicente Costa Colleldemont, 6,19.

José Huguet Vila, 2,23.

Nieves Bassolo Vilallonga, 64,35.

Juan Cos, 4,95.

Rústica.

María Coromina Giralt, 4,82.

Ramón Llumia Mitjá, 1,69.

Pedro Jordá, 2,07.

Parroquia de Besalú.—Rústica.

Juan Sellés, 2,29.

San Pedro de las Preras.—Rústica.

Valentín Juvilla, 1,18.

Jaime Magret, 1,90.

Isidro Prat, 1,90.

Juan Pujol, 2,35.

Ignacio Llor, 1,68.

Urbana.

José Rubio Casamitjana, 1,89.

Utilidades.—Préstamos.

Esteban Coromina Pinós, 4,95.

Vall de Vianya.—Rústica.

Joaquín Gómez Pairokó, 2,13.

Urbana.

José Giralt Torres, 1,51.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle Superior, número 3, de esta ciudad.

Olot, 2 de Abril de 1919.—El Recaudador, Francisco Ahumada.

P-2823 bis.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PADRON

Don Luciano Casais, Recaudador agente ejecutivo auxiliar de la zona de Padrón.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica contra Benito García Gacio, vecino del lugar de Procetas, parroquia de Cacheisas, término de Teo, cuyo paradero es desconocido, así como sus herederos, y en su caso representantes, he dictado la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho Benito García Gacio sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las inmuebles embargados, como de la deudora, sin suplir la falta de títulos de propiedad, lo cual será de cuenta de los rematantes. Para dicho acto se señala, en atención a que el deudor tiene que ser notificado por edictos, la hora once, de 7 de Junio próximo, en la Oficina de Recaudación, sita en esta villa.

casa número 5 de la plaza del Hilo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasa, y anunciarse al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, además de insertarse en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por vía de notificación a dicho deudor o quien represente sus derechos.

Lo que hago público por el presente anuncio, que sirve también de notificación, advirtiendo que os bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

1.ª Novais a campo y como de un terrado de sembradura, lindando: al Norte, con finca de Cosme Lamas; Sur, herederos de Manuel Landeira; Este, herederos de Andrés Braña, y Oeste, camino riego de agua; valor, ochenta y cinco pesetas.

2.ª Otra a herbal, como de seis cuartillos de sembradura; linda: Norte, herederos de Manuel Landeira; Sur, río; Este, herederos de José García, y Oeste, los mismos; valor, ochenta y cinco pesetas.

3.ª Otra denominada Fondar a tojal, de unos diez cuartillos de sembradura; lindando: al Norte, madanón; Sur, herederos de José Gacio; Este, José Carballo, y Oeste, varios; valor, cincuenta pesetas.

El deudor o sus causahabientes pueden fibrar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

No existen títulos de propiedad, y habrán de suplirse por cuenta de los rematantes, sin que tengan derecho a exigirlos en otra forma.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar; siendo obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y hecha ésta, si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Padrón, 11 de Abril de 1919.—El Recaudador, Luciano Casais.

P—2824 bis.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PARRAS CASTELLOTE

D. Julián Brumos, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Parras Castellote.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana y años de 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 9 de Mayo de 1919, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anunciarse al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tie-

nen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Maria Aguilar Ferrer:
Casa en Barranquillo, de ocho metros cuadrados.

Ramona Ariño Plana:
Casa en Saganta, de dos metros cuadrados.

Francisco Zapater Perdiguier:
Corral en Tornera, de seis metros cuadrados.

Parras Castellote, 14 de Abril de 1919.
El Recaudador, Julián Brumos.

P—2430

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE SI-GÜENZA

Don Rafael Ruiz Sanz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mandayona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución (tarifa 2.ª, Utilidades), pertenecientes a los años 1909 a 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Andrés de Capua y Lariso y Juan Verdaguier Cantero, 11.165 pesetas.

Juan Verdaguier Cantero, 11.165.
Mandayona, 10 de Abril de 1919.—El Recaudador, Rafael Ruiz.

P—2818

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUÑOL

D. Antonio Ruiz López, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por el mozo Juan Rodríguez Vargas, número 31 del sorteo de este pueblo en el año 1916, se ha repro-

ducido en el actual la excepción que viene disfrutando de mantener a su madre, cuyo marido se encuentra ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años.

Y cumpliendo lo que preceptúa el artículo 146 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, publico este edicto, por el que invito y requiero a cuantas personas tengan noticias de la existencia o paradero en los últimos diez años del presunto ausente Antonio Rodríguez Maldonado, las comuniquen a esta Alcaldía en beneficio del mejor servicio de quintas.

Albuñol, 26 de Abril de 1919.—El Alcalde accidental, Antonio Ruiz López.—Por su mandato: El Secretario habilitado, Manuel Labios.

M—3199

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUÑUELAS

D. Juan Ríos García, Alcalde accidental Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que no habiendo aparecido en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia los edictos sobre ignorado paradero de los padres de mozos del reemplazo de 1918, por el presente se reproducen y se hace saber que por este Ayuntamiento y a instancias del mozo número 24 del sorteo del indicado reemplazo Antonio Guerrero, se tramita expediente para acreditar la ausencia de Francisco Chaves Romero (a) *Marruco*, marido de Francisca Guerrero Moyano, madre de dicho mozo, el cual se marchó de esta localidad hace más de treinta años, e ignorándose su actual paradero o residencia, por el presente se hace público para que cuantas personas puedan tener conocimiento de la existencia del ausente lo comuniquen a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Señas del ausente a su partida.
Francisco Chaves Romero (a) *Marruco*, natural de Albuñuelas (Granada), casado, jornalero, de veintitrés años, pelo negro, ojos melados, color moreno, cara redonda, estatura regular, presentando como señas particulares, una cicatriz de quemadura en un lado de la cara.

Albuñuelas, 3 de Mayo de 1919.—El Alcalde accidental, Juan Ríos.

M—3150

D. Juan Ríos García, Alcalde accidental Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que no habiendo aparecido en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia los edictos sobre ignorado paradero de los padres de los mozos del Reemplazo de 1918, por el presente se reproducen y se hace saber: que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo número 22 del sorteo de dicho Reemplazo Antonio Ubeda García, se tramita expediente para acreditar la ausencia de sus padres, los cuales se marcharon de esta localidad hace más de quince años, ignorándose su actual paradero, por el presente se hace público, para que cuantas personas puedan tener conocimiento de la existencia de los ausentes lo participen a esta Alcaldía con la mayor suma de datos.

Señas de los ausentes a su partida.
Manuel Ubeda Castillo, natural de este pueblo, casado, jornalero, de treinta y cuatro años, pelo negro, ojos negros, nariz chata, cara redonda, estatura regular.

Brigida García López, natural de este pueblo, casada con el anterior, de treinta y seis años, pelo negro, ojos melados, color claro, cara algo alargada, estatura regular.

Albarruelas, 6 del Mayo de 1919.—El Alcalde accidental, Juan Ríos.

M—3147

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALLARIZ

En el expediente de revisión de la excepción legal de hijo de padre sexagenario pobre, alegada por el mozo Odilo Cid Borrado, hijo de Antonio y de Jesusa, vecino del pueblo de Turzás, en este Municipio, número 25 del reemplazo de 1918, se alegó también que un hermano del mismo mozo, llamado José, se ausentó para América pasa de diez años, sin que se sepa de su paradero, por lo que se acordó hacer pública tal ausencia en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Orense y se verifica por el presente edicto, a fin de que quien tenga conocimiento del paradero de dicho José lo participe a este Ayuntamiento inmediatamente a los efectos conducentes.

Allariz, 22 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Demetrio Vila.—El Secretario, Modesto Rodríguez.

M—3223

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMERIA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Isidro Expósito Morales, número 38 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Isidro.

El repetido José es natural de Níator, hijo de José y de Rosa, y cuenta veinticinco años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, barba poblada, nariz regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, boca regular.

Almería, 21 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Braulio Monuto.

M—3130

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALFAFAR

Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de José Gurrea Gascó, padre del mozo José María Gurrea Blanch, número 19 del sorteo correspondiente al año 1917; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José María.

El repetido José es natural de este pueblo de Alfafar, hijo de Agustín y de Inés, y cuenta cuarenta y ocho años de edad, de estatura regular, pelo rubio, ojos grandes, azules, afeitado.

Alfafar, 19 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Jaime Ruiz.

M—3230

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Tenencia de Alcaldía del distrito 7.º

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Tomás Pallás Ríos, padre del mozo Juan Pallás Concepción, se ruega encarecidamente a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Tomás Pallás Ros, natural de Valencia, de sesenta y tres años de edad, de oficio zapatero y de estado casado.

Barcelona, 12 de Mayo de 1919.—El Teniente de Alcalde-Presidente, M. Llopis Bertrand.

M—3201

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Jaime Cantarell Llach, padre del mozo José Cantarell Valldosera, se ruega encarecidamente a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al paradero del citado D. Jaime Cantarell Llach, natural de Gracia (Barcelona), de cincuenta y cuatro años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 12 de Mayo de 1919.—El Teniente de Alcalde-Presidente, M. Llopis Bertrand.

M—3202

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Diego Robles Robles, padre del mozo Antonio Robles Cárceles, se ruega encarecidamente a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Diego Robles Robles, natural de Cartagena, de cincuenta y cinco años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 12 de Mayo de 1919.—El Teniente de Alcalde-Presidente, M. Llopis Bertrand.

M—3203

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los ar-

tículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Antonio Mercader Blanch, padre del mozo Antonio Mercader Pallarés, se ruega encarecidamente a las autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Sección de Quintas de la Tenencia de Alcaldía, cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Antonio Mercader Blanch, natural de Farrán (Tarragona), de cincuenta años de edad, de oficio tartero y de estado casado.

Barcelona, 12 de Mayo de 1919.—El Teniente de Alcalde-Presidente, M. Llopis Bertrand.

M—3209

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Juan Armand Abel, padre del mozo Juan Armand Costa, se ruega encarecidamente a las autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Juan Armand Abel, natural de Tainenes (Francia), de cincuenta años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 12 de Mayo de 1919.—El Teniente de Alcalde-Presidente, M. Llopis Bertrand.

M—3210

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don José Bové Valls, hermano del mozo Juan Bové Valls, se ruega encarecidamente a las autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado José Bové Valls, natural de Pla de Cabra, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero.

Barcelona, 12 de Mayo de 1919.—El Teniente de Alcalde-Presidente, M. Llopis Bertrand.

M—3211

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Antonio Pagés Pedro, padre del mozo Antonio Pagés Miró, se ruega encarecidamente a las autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Antonio Pagés Pedro, natural de Barcelona, de cuarenta y seis años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 12 de Mayo de 1919.—El Teniente de Alcalde-Presidente, M. Llopis Bertrand.

M—3212

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los ar-

tículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Juan Sugrañes Beltrán, hermano del mozo Pedro Sugrañes Beltrán, se ruega encarecidamente a las autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Juan Sugrañes Beltrán, natural de Sans (Barcelona), de treinta y ocho años de edad, de oficio ladrillero y de estado soltero.

Barcelona, 12 de Mayo de 1919.—El Teniente de Alcalde Presidente, M. Llopis Bertrand. M—3213

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Segundo Sancho Pérez, padre del mozo Antonio Sancho Vellés, se ruega encarecidamente a las autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado Segundo Sancho Vellés, natural de Zaragoza, de cincuenta y ocho años de edad, de oficio albañil y de estado casado.

Barcelona, 12 de Mayo de 1919.—El Teniente de Alcalde Presidente, M. Llopis Bertrand. M—3214

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Hipólito Marín León, padrastro del mozo Baudilio Olivé Vidal, se ruega encarecidamente a las autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Hipólito Marín León, natural de Barcelona, de cincuenta y cinco años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 12 de Mayo de 1919.—El Teniente de Alcalde Presidente, M. Llopis Bertrand. M—3215

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Santiago Patrón Vicente, padre del mozo José Patrón Calvet, se ruega encarecidamente a las autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Santiago Patrón Vicente, natural de Murcia, de cincuenta y tres años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 12 de Mayo de 1919.—El Teniente de Alcalde Presidente, M. Llopis Bertrand. M—3233

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los ar-

tículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Jacinto León Brumo, padre del mozo Antonio León Mercade, se ruega encarecidamente a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Jacinto León Brumo, natural de Barcelona, de cincuenta y tres años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 12 de Mayo de 1919.—El Teniente de Alcalde-Presidente, M. Llopis Bertrand. M—3204

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don José Ferrer Alagarda, hermano del mozo Antonio Ferrer Alagarda, se ruega encarecidamente a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. José Ferrer Alagarda, natural de Valencia, de cuarenta y tres años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero.

Barcelona, 12 de Mayo de 1919.—El Teniente de Alcalde-Presidente, M. Llopis Bertrand. M—3205

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Fructuoso Cusidó Pons, padre del mozo Ramón Cusidó Dalamunt, se ruega encarecidamente a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Fructuoso Cusidó Pons, natural de Tarragona, de cuarenta y ocho años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 10 de Mayo de 1919.—El Teniente de Alcalde-Presidente, M. Llopis Bertrand. M—3206

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Tomás Tadeo Bádenas, hermano del mozo José Tadeo Bádenas, se ruega encarecidamente a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Tomás Tadeo Bádenas, natural de Campos Arroso, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero.

Barcelona, 12 de Mayo de 1919.—El Teniente de Alcalde-Presidente, M. Llopis Bertrand. M—3207

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los ar-

tículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Francisco Suárez N., padre del mozo Francisco Suárez Peña, se ruega encarecidamente a las Autoridades y particulares se sirvan facilitar a esta Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Francisco Suárez N., natural de Pereda Cerdán (León), de cincuenta y dos años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 12 de Mayo de 1919.—El Teniente de Alcalde-Presidente, M. Llopis Bertrand. M—3208

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEARIZ

Continuando ausente en ignorado paradero, pasa de doce años, José Guías Cerdeira, hermano del mozo Francisco, de los mismos apellidos, número 31 del sorteo de 1917 por este Ayuntamiento, hijos de Manuel y de Catalina, naturales y vecinos de la Hermida, parroquia de Lebozán, de este Municipio, según resulta de la revisión del expediente de excepción legal instruido a instancia del padre de los referidos hermanos, por hallarse el Francisco comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento; se hace saber al público, por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos del Reglamento para la aplicación de la citada ley.

Beariz (Orense), 24 de Mayo de 1919.
El Alcalde. M—3222

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOQUEIJON

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo número 30 del actual reemplazo Antonio Rendó Villar el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano José Rendó Villar, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Rendó Villar se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado José Rendó Villar es hijo de Leonardo y de María, cuenta treinta y cinco años de edad, pelo y ojos castaños oscuros.

Boqueijón, 10 de Mayo de 1919.—El Alcalde. M—3188

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARNOTA

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones ante este Ayuntamiento la ausencia e ignorado paradero del hermano del mozo número 13 del reemplazo de 1917, Ramón Mayo Bermúdez, por más de catorce años, de su hermano Luis Mayo Bermúdez, hijo de Domingo y de Manuela, natural y vecino de Camedo, de la parroquia de San Mamed, se hace público por si alguien tuviese conocimiento de la residencia de dicho sujeto, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Carnota, 9 de Abril de 1919.—El Alcalde, Domingo García. M—3170

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CERCEDA**

Habiéndose manifestado en el acto de revisión, por el mozo Cayetano Patiño Arenzo, número 5 del reemplazo de 1916, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Francisco Patiño Arenzo, que marchó a servir en el Ejército español de Cuba, allá por el año 1897, teniendo en aquella fecha la edad de veinte años, y sin que desde entonces se supiese más de él, a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se hace público por medio del presente, para que aquellas personas que conozcan su paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Cerceda, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—3129

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA CIUDAD DE LOS LLANOS**

D. Enrique Mederos Lorenzo, Alcalde de la ciudad de Los Llanos.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones celebrado por este Ayuntamiento de mi presidencia el día 2 del actual, se alegó por el mozo del Reemplazo de 1918 Focencio Darino Acosta Mederos continuar la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Antonio e Ismael Acosta Mederos, a que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 18 del mes de Marzo de 1918, del que se inserta un ejemplar en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 49, correspondiente a día 24 de Abril del expresado año, cuya circunstancia se hace indispensable acreditar en el expediente de revisión de la excepción alegada.

Y para conocimiento general se publica el presente, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento de la Ley del ramo.

Los Llanos, isla de La Palma (Canarias), 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Enrique Mederos. M—3192

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CHESTE**

Por este Ayuntamiento y a instancia de Juan Silvestre Alabarta, mozo número 48 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Agustín Silvestre Herrero, de cincuenta años de edad, casado, natural de Liria, vecino que fué de esta villa, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con las mayores referencias posibles.

Cheste, 18 de Mayo de 1919.—El primer Teniente de Alcalde, Hermínio Tarín. M—3231

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE DUMBRIA**

Al revisar en este año el reemplazo de 1918, el mozo Secundino Canela Pereira manifestó que su hermano Jesús Pereira continúa ausente en ignorado paradero por más de diez años.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento, rogando a las Autoridades y personas que de dicho sujeto tengan noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste sobre la residencia del mismo.

Dumbria, 25 de Abril de 1919.—El Alcalde constitucional, Juan Grille. M—3189

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE EL FERROL**

Reproducido a petición de Antonio Muñíos Parga expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hijo José Muñíos San Martín, nacido en esta ciudad en 29 de Abril de 1876, que se ausentó para Cuba a los catorce años de edad, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de su paradero; y habiendo informado favorablemente la ausencia los Sres. Juez municipal y Cura párroco respectivos, y siendo el individuo de que se trata hermano del mozo del reemplazo de 1916 Jesús Muñíos San Martín, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del José Muñíos San Martín, se sirva participarlo a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

El Ferrol, 14 de Mayo de 1919.—El Alcalde. M—

Reproducido a petición de Filomena Castro López expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su esposo José Iglesias, sin segundo apellido, que se ausentó para Montevideo en el mes de Octubre de 1904, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas; y habiendo informado favorablemente la ausencia los señores Juez municipal y Cura párroco respectivo, y siendo el individuo de que se trata padre del mozo del reemplazo de 1916, José de la Iglesia Castro, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado José Iglesias se sirva participarlo a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

El Ferrol, 14 de Mayo de 1919.—El Alcalde. M—3229

Habiendo manifestado María Lamas Ceibreiro que continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hijo Ramón Lorente Lamas, que se ausentó de su hogar en el mes de Septiembre del año de 1905, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de él, por lo cual se le supone muerto, y habiendo informado favorablemente la ausencia los Sres. Juez municipal y Cura párroco respectivo, y siendo el individuo de que se trata hermano del mozo del reemplazo de 1916, José Lorente Lamas, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado Ramón Lorente Lamas, se sirva participarlo a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

El Ferrol, 14 de Mayo de 1919.—El Alcalde. M—3228

Habiendo manifestado la madre de Arturo Esplúguez Castefreiro, alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1918 con el número 127 de sorteo, que continúa la ausencia en ignorado paradero desde hace unos dieciocho años de su esposo Agustín Esplúguez Rivera, padre del expresado mozo, e informada favorablemente esta ausencia por los Sres. Juez muni-

cipal y Cura párroco respectivo, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado Agustín Esplúguez Rivera, se sirva participarlo a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

El Ferrol, 14 de Mayo de 1919.—El Alcalde. M—3227

Habiendo alegado ante el Excmo. Ayuntamiento en el acto de su clasificación el mozo número 116 del actual reemplazo Gumersindo Latorre Gómez su condición de hijo de madre pobre y que su padre Andrés Latorre Manso se halla ausente en ignorado paradero hace más de diez años, en vista de los informes favorables del Sr. Juez municipal de este término y Cura párroco respectivo, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado Andrés Latorre Manso, se sirva participarlo a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

El Ferrol, 9 de Mayo de 1919.—El Alcalde. M—3177

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ENDRINAL**

D. Juan Antonio Crego Beato, Alcalde constitucional de esta villa de Endrinal.

Hago saber: Que por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique García González, hermano de Agustín García González, número 1 del reemplazo de 1918, mayor de edad, soltero, residente que fué de esta localidad, de la que se ausentó en el año 1904, sin que se sepa su paradero, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos a la revisión de excepción del servicio militar de su hermano ya referido Agustín García González.

Endrinal, 20 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Juan Antonio Crego. M—3131

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ESGOS**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Agustín Copo Rodríguez, número 8 del Reemplazo de 1918, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Andrés Copo Rodríguez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura alta, edad treinta y cinco años, pelo negro, color moreno, producción buena, es hijo de Vicente y de Concepción, natural de Saavedra. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Esgos, 4 de Junio de 1919.—El Alcalde. M—3224

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FUENTES DE RUBIELOS**

D. Francisco Villanueva Redón, Al-

caide constitucional de Fuentes de Rubielos

Hago saber: Que a instancia de Francisco Alegre Villanueva, padre del mozo Segundo Alegre Villanueva, número 1 del actual Reemplazo, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Victoriano Alegre Villanueva, hermano del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco Alegre Villanueva y de María Rosa Villanueva Bertolin; nació en Fuentes de Rubielos, provincia de Teruel, el día 10 de Marzo de 1888, teniendo por tanto ahora, si vive treinta y un años, era soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace trece años del pueblo de Fuentes de Rubielos, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Victoriano Alegre Villanueva, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fuentes de Rubielos, 3 de Junio de 1919.—El Alcalde, Francisco Villanueva. M—3219

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GERONA

Instruido en este Ayuntamiento el expediente de ausencia con referencia a don José Rodríguez Leonardo, padre del mozo Cecilio Rodríguez Vila, número 47 del sorteo de este Municipio para el Reemplazo del corriente año, instado por dicho mozo en el acto de "Clasificación de los mozos alistados", como fundamento de la excepción de hijo único que mantiene a su madre pobre, cuyo marido se halla ausente por más de diez años, comprendida en el caso 4° del artículo 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, alegada por el referido mozo en el citado acto de Clasificación, esta Corporación municipal, previo cumplimiento de todos los requisitos señalados al efecto por el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la citada ley, acordó que había motivo suficiente para suponer la ausencia del padre de que se trata en las condiciones que determina la ley, y en su consecuencia, en cumplimiento de lo prevenido en el primero y segundo apartado del artículo 145 del Reglamento de quinias vigente, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con relación de los datos indispensables para la identificación del referido padre, cuyos datos y señas son los siguientes:

Nació en Salamanka, tiene actualmente cincuenta y nueve años de edad, estado casado, color moreno, ojos negros y grandes, estatura regular y algo encorvado, nariz larga y afilada, picado de viruelas, de profesión músico militar retirado, (tocaba el cornetín).

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los fines de complemento del expediente de ausencia de referencia que se instruye en este Ayuntamiento.

Gerona, 31 de Mayo de 1919.—El Alcalde Presidente. M—3226

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GOZON

A instancia del mozo José Menéndez Artime, número 39 del sorteo del Reemplazo del año 1918, se instruyó expediente en averiguación del paradero de su hermano Bernardino, que se ausentó hace más de diez años, desconociéndose desde entonces su residencia, y siendo sus señas cuando se ausentó las siguientes: edad nueve años, estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca pequeña, lampiño y color moreno; sin señas particulares.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia del citado individuo a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

Luanco, 19 de Mayo de 1919.—El Alcalde José Grau Fernández. M—3134

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRADO

A instancia de los mozos de los Reemplazos que a continuación se expresan, se instruyen expedientes de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos siguientes, los cuales se ausentaron con dirección al extranjero y cuyas señas entonces eran las siguientes:

Reemplazo de 1916.

Jesús Rivera Fernández, hermano del mozo José María, natural de Rubiano, Concejo de Grado; estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, color bueno.

Reemplazo de 1917.

Marcelino Patallo Valle, hermano del mozo Manuel, natural de Las Villas; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color moreno, boca regular, nariz aguileña.

Sandalio Fernández, padre del mozo Antonio Fernández Fernández, natural de Rodelos; edad treinta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, boca regular y nariz regular.

Luzdivino Fernández García; estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, boca regular, nariz regular. Es natural de Rubiano, hijo de Ceferino y Adelaida y hermano del mozo Aurelio Fernández García.

Manuel Alvarez González, hijo de Nicolás y Luisa, natural de Pereda, hermano del mozo Francisco Alvarez González, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, boca regular, nariz regular y color bueno.

Avelino Rodríguez Martínez, hijo de Rafael y Ramona, natural de La Mata, hermano del mozo Manuel Rodríguez Martínez, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, color bueno.

Reemplazo de 1918.

Manuel Suárez Sánchez, hijo de Rafael y Agustina, natural de Pereda, hermano del mozo José, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, color triguño, particulares una cicatriz en la cabeza.

Feliciano Fernández Sánchez, hijo de Francisco y Josefa, natural de Rubicones, hermano del mozo Manuel; estatura regular, ojos azules, pelo castaño claro,

cejas al pelo, nariz aguileña, boca regular y color pálido, particulares una cicatriz en la mejilla izquierda.

José Alvarez Alvarez, hijo de Ramón y María, natural de Sama, hermano del mozo Emilio; pelo castaño claro, ojos azules, cejas castañas, nariz regular, boca regular, color bueno.

Manuel Alvarez Alvarez, hermano del anterior; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color bueno.

Ceferino López Fernández, hijo de Antonio y María Ana, natural de Rubiano, hermano del mozo Cándido; estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, boca regular, color bueno.

José Fernández Menéndez, hijo de Alejandro y Manuel, natural de Báscones; estatura regular, ojos claros, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, color moreno. Es hermano del mozo Manuel.

Francisco Fernández Menéndez, hermano del anterior; estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, boca regular y color bueno.

Aurelio Fernández Menéndez, hermano de los dos anteriores; estatura buena, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, boca grande, color bueno.

Casimiro García Fernández, hijo de Antonio y María, natural de Pereda, hermano del mozo Valentín García Arango; estatura regular, color moreno, ojos claros, pelo castaño y cejas al pelo.

Reemplazo de 1919.

Plácido Arias Valdés, hijo de Sandalio y Vicenta, de Sama, hermano del mozo Adolfo; estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular y color blanco.

Benjamin Balán González, hijo de Joaquín y María, natural de Rubiano, hermano del mozo Aquilino; estatura regular, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, color bueno.

Antonio Balán González, hermano del anterior; estatura regular, ojos castaños, pelo castaño, cejas castañas, boca regular y color moreno.

Adriano Alvarez Fernández, de Efasino y Teresa, natural de Sama, hermano del mozo Domingo; estatura regular, ojos claros, pelo castaño, cejas al pelo, boca pequeña, color bueno.

Francisco Alvarez Fernández, hermano del anterior; estatura regular, ojos castaños, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular y color bueno.

Ramón Cañedo, natural de Grado; estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, boca regular, color moreno.

Manuel Suárez Alvarez, hijo de Luis e Isabel, natural de Santa María de Grado; estatura regular, ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, boca grande, color moreno.

Manuel Fernández González, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, boca regular, color bueno.

Primo Fernández González, estatura regular, ojos azules, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, color moreno.

Urbano Suárez García, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz pequeña, boca regular, color bueno.

Manuel Suárez García, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, color bueno.

Y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley

gente ley de Reclutamiento se remiten edictos al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde existe emigración.

Granadilla de Abona, 1.º de Mayo de 1919.—El Alcalde, A. Rodríguez. M—3142

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADILLA DE ABONA

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde de la villa de Granadilla de Abona.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruyó expediente a instancia del mozo de esta localidad y Reemplazo de 1917, Francisco González y González, para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos de su hermano José de iguales apellidos, hijo de Francisco y María, natural de esta villa, soltero, jornalero, de veintiocho años de edad, sin conocerse del mismo otros datos.

Y para la debida publicidad, a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, extiendo el presente.

Granadilla de Abona, 1.º de Mayo de 1919.—El Alcalde, Virgilio Villalba. M—3200

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde de la villa de Granadilla de Abona.

Hago saber: Que a instancia del mozo de esta villa y Reemplazo de 1916, Gervasio Rodríguez Delgado, se instruyó expediente, en esta Alcaldía, para acreditar el ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de los hermanos de aquél, llamados Gregorio y Juan Rodríguez Delgado, naturales de esta localidad, hijos de José y de María, solteros, jornaleros, de veintinueve y veintisiete años de edad, respectivamente, de quienes no se conocen más datos.

Y para la debida publicidad, a los efectos del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, extiendo el presente.

Granadilla de Abona, 30 de Abril de 1919.—El Alcalde Virgilio Villalba. M—3197

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde de la villa de Granadilla de Abona.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y a instancia del mozo del Reemplazo de 1916, por esta villa, José Regalado Márquez, se instruyó expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de su hermano Carmelo Regalado Márquez, natural de esta villa, hijo de Pedro y de Marcelina, su edad treinta años, soltero, herrero, de quien no se conocen más datos.

Y para la debida publicidad, a los efectos del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, extiendo el presente.

Granadilla de Abona, 30 de Abril de 1919.—El Alcalde, Virgilio Villalba. M—3196

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde de la villa de Granadilla de Abona.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruyó expediente a instancia del mozo de esta localidad y Reemplazo de 1917, Miguel Delgado González, para acreditar el ignorado paradero, por más de diez

años consecutivos, de sus hermanos Juan y Andrés Delgado González, naturales de esta villa, hijos de Juan y de Cecilia, jornaleros, de treinta y cuatro y veintinueve años de edad, respectivamente, ignorándose más datos personales de los mismos.

Y para la debida publicidad, a los efectos del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, expido y extiendo el presente.

Granadilla de Abona, 1.º de Mayo de 1919.—El Alcalde, Virgilio Villalba. M—3164

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GÜIMAR

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Avelino Benítez Márquez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanastros Miguel y Gonzalo García Márquez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Miguel y Gonzalo García Márquez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Miguel y Gonzalo para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermanastro Avelino Benítez Márquez.

Los repetidos Miguel y Gonzalo García Márquez son naturales de Güimar, hijos de Gonzalo García de la Rosa y de Amalia Márquez Janes, y cuentan veintinueve y veinticinco años de edad respectivamente.

Ignóranse toda clase de datos para identificar sus personas, toda vez que se ausentaron de esta localidad desde muy pequeños.

Güimar, 30 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ignacio González García. M—3235

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Agustín González Delgado, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco González Delgado, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco González Delgado se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco González Delgado para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Agustín González Delgado.

El repetido Francisco González Delgado es natural de Güimar, hijo de Esteban González Ríos y de María Delgado, desconociéndose toda clase de datos para identificar su persona, aparte de las que se expresarán, toda vez que no vive en la localidad desde muy pequeño; color trigüeno.

Güimar, 30 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ignacio González García. M—3232

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Delgado González, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Adolfo Delgado, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Adolfo Delgado se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Adolfo Delgado para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Delgado González.

El repetido Adolfo Delgado es natural de Güimar, hijo de Concepción Delgado y cuenta cuarenta y seis años de edad, desconociéndose toda clase de datos que identifiquen su persona, toda vez que no reside en la localidad desde hace mucho tiempo.

Güimar, 30 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ignacio González García. M—3191

Por este Ayuntamiento, y a instancia de Celia Díaz Campos, madre de José Delgado Díaz, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su otro hijo Gregorio Vicente Delgado Díaz, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gregorio Vicente Delgado Díaz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gregorio Vicente Delgado Díaz para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Delgado Díaz.

El repetido Gregorio Vicente es natural de Güimar, hijo de Vicente Delgado Torres y de Celia Díaz Campos, y cuenta veintitrés años de edad, desconociéndose toda clase de datos para identificar su persona, toda vez que se ausentó de esta villa desde muy pequeño.

Güimar, 30 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ignacio González García. M—3190

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ILLAS

D. Benito Díaz Valdés, Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y conforme al artículo 145 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento del Ejército, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de José Joaquín Álvarez Suárez, hijo de Manuel y de Filomena, quien hace más de once años que desde su pueblo natal, El Llano, parroquia de San Juan de Villa, en este Concejo de Illas, se dirigió a los Estados Unidos de Norte América, sin que desde entonces se haya sabido de él, teniendo en esa época las siguientes señas personales: estatura crecida, color moreno, ojos, pelo y cejas castaños, nariz y boca pequeñas, y frente

ancha. Hoy cuenta veintidós años de edad y es hermano legítimo del mozo Joaquín José, número 16 del reemplazo del año actual.

Y para que llegue a conocimiento de las Autoridades de todas clases, y especialmente de los Cónsules en los países donde existe emigración, se hace público a medio del presente edicto a fin de que se practiquen las oportunas gestiones en averiguación del paradero del referido ausente, dándose cuenta del resultado, caso de ser habido.

Illas, 24 de Mayo de 1919.—Benito Diaz Valdés. M—3135

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

Habiendo alegado ante esta Sección en el acto de su clasificación, el mozo número 93 del actual reemplazo Manuel Sánchez Lousa, la excepción legal de ser hijo único que mantiene a su madre pobre, y su padre Antonio Sánchez Cancela, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, rogando a las Autoridades y particulares que tengan noticia del expresado ausente, lo pongan en conocimiento de esta Sección a los efectos oportunos.

La Coruña, 6 de Mayo de 1919.—El Presidente, Juan J. Rodríguez. M—3175

Habiendo alegado ante esta Sección en el acto de su clasificación el mozo número 104 del actual reemplazo Emilio Crespo Farina, la excepción legal de ser hijo único que mantiene a su madre pobre con otro hermano menor y su padre Amador Crespo Sampedro, ausente en ignorado paradero por más de diez años; en vista de los informes favorablemente emitidos por los señores Juez municipal y Cura párroco respectivo, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, rogándole a las Autoridades y particulares que tengan noticia del expresado ausente, lo pongan en conocimiento de esta Sección a los efectos oportunos.

La Coruña, 6 de Mayo de 1919.—El Presidente, Juan J. Rodríguez. M—3176

Habiendo alegado ante esta Sección en el acto de su clasificación el mozo número 107 del actual reemplazo José Pan Ares, la excepción legal de ser hijo único que mantiene a su madre pobre, y su padre Juan Pan Villar, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, rogando a las Autoridades y particulares que tengan noticia del expresado ausente, lo pongan en conocimiento de esta Sección a los efectos oportunos.

La Coruña, 7 de Mayo de 1919.—El Presidente, Juan J. Rodríguez. M—3178

En vista del expediente reglamentariamente instruido por consecuencia de la

excepción alegada en el acto de la clasificación de soldados por el mozo número 46 de suerte del actual reemplazo por esta Sección de Recluta Francisco Bastida Fernández, hijo de Andrés y de María, acordó la misma en sesión del día 22 del corriente, considerar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de un hermano de dicho mozo, llamado Eugenio García Fernández, que se ausentó de la casa paterna hace unos once años aproximadamente, con dirección a América, desconociéndose desde entonces el punto donde pueda encontrarse.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del reglamento de la vigente ley de Reemplazos y por si alguien supiese del paradero de dicho ausente, para que lo ponga en conocimiento de esta Sección con la mayor suma de datos posibles, a fin de que en su día pueda tenerse en cuenta esta circunstancia; sus señas personales son las que siguen: edad diez y seis años, ojos castaños, cejas ídem, nariz regular, pelo castaño, boca regular, barba pequeña, color bueno, frente regular, estatura baja.

La Coruña, 23 de Mayo de 1919.—El Presidente accidental de la Sección.

M—3234

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA PEROJA

Continuando ausente en ignorado paradero Jaime Gómez Moune hermano del mozo Juan, número 72 del reemplazo de 1917, se hace público a los efectos del párrafo segundo del artículo 145 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente.

La Peroja, 28 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Antonio Varela. 3221

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA PUEBLA (BALEARES)

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Juan Vilanova Vila el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hijo Bernardo Vilanova Amengual de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial el artículo 69 de su reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Bernardo Vilanova Amengual, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Bernardo es hijo de Juan y de Juana Ana, cuenta veinte años de edad, color moreno y alto de estatura.

La Puebla (Baleares), 26 de Mayo de 1919.—El Alcalde. M—3218

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS PALMAS

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1919 número 192 del sorteo, José Pérez Vesa, ha alegado asistirle la excepción comprendida en el caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo

de madre casada con marido Juan Pérez Toledo, ausente hace más de diez años en ignorado paradero.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que Juan Pérez Toledo se ausentó hace más de diez y siete años para sitio desconocido, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorando desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Juan Pérez Toledo, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de Juan Pérez Toledo, se consiguen los siguientes:

Era de estatura alta, color blanco, ojos pardos, cabello negro, barba afeitada, nariz regular y no tenía señas particulares.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919.—Francisco Sánchez. M—3126

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1918 número 733, Antonio Espino Perdomo, ha alegado asistirle la excepción comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de viuda pobre, teniendo además otro hermano llamado Agustín Espino Perdomo, ausente en ignorado paradero hace más de diez años.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano Agustín Espino Perdomo, se ausentó hace unos doce años para Cuba, y que por la familia se han practicado las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorando desde entonces, esta Corporación acordó que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Agustín Espino Perdomo, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de Agustín Espino Perdomo, se consiguen los siguientes:

Tiene cuarenta y dos años, de oficio mampostero, estatura regular color moreno, ojos y pelo negros, nariz regular, barba afeitada, y sabe leer y escribir.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919.—Francisco Sánchez. M—3125

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1919 número 305 del sorteo, Pedro Fernández Domínguez, alegó en el acto de la clasificación asistirle la excepción comprendida en el caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de madre casada, cuyo marido, Pedro Fernández Quintana, se ausentó hace más de diez años, ignorándose su paradero.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente y resultando justificado que su padre Pedro Fernández Quintana se ausentó hace más de once años para Cuba, y que por la familia se han practi-

cado, aunque sin resultado, las posibles diligencias, en averiguación de su paradero. ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Pedro Fernández Quintana, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación del ausente se consignan los siguientes:

Era de estatura alta, color moreno, ojos y cabello negros, barba afeitada, nariz regular, y de profesión marinero.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919.—
Francisco Sánchez. M—3124

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1910 número 587 del sorteo, José María Modesto Acevedo Santana, ha alegado la exención comprendida en caso quinto del artículo 80 de la ley de Reclutamiento, como prohibido que sostiene a su prohibido, cuyo marido Juan Agustín Santana se encuentra ausente hace más de diez años, en ignorado paradero.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que Juan Agustín Santana se ausentó hace más de veinte años para la isla de Cuba, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Juan Agustín Santana, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de Juan Agustín Santana, se consignan los siguientes:

Era de estatura alta, color moreno, ojos y pelo negros, barba afeitada, nariz regular y de profesión marinero.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919.—
Francisco Sánchez. M—3123

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1910 número 494 del sorteo, Alfredo Rodríguez Santana, alegó en el acto de la clasificación asistirle la exención comprendida en el caso primero del artículo 80 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de padre sexagenario, al que sostiene con el producto de su trabajo personal; exponiendo que hace más de diez años se ausentaron, ignorándose su paradero, otros dos hermanos llamados Pedro y Francisco.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que sus hermanos Pedro y Francisco Rodríguez Santana se ausentaron hace más de once años para la isla de Cuba, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias, en averiguación del paradero de los mismos, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los expresados Pedro y Francisco Rodríguez San-

tana, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación del ausente se consignan los siguientes:

Eran de estatura regular, color moreno, pelo castaño, barba afeitada, nariz regular, y de oficio jornalero.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919.—
Francisco Sánchez. M—3122

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1910 número 600 Miguel Santana Barrera, ha alegado asistirle la exención comprendida en el caso cuarto del artículo 80 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de viuda pobre, a la que sostiene con el producto de su trabajo personal, exponiendo que hace más de diez años se encuentran ausentes en ignorado paradero su padre, Francisco Santana Hernández, y otro hermano llamado Gerardo Santana Barrera.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su padre, Francisco Santana Hernández, se ausentó hace unos once años para Cuba y que su hermano Gerardo Santana Barrera se ausentó hace unos trece años para Buenos Aires y que por la familia se han practicado aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de sus paraderos ignorados desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los expresados Francisco Santana Hernández y Gerardo Santana Barrera, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de Francisco Santana Hernández, se consignan los siguientes:

Era de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, barba afeitada, nariz regular y de oficio herrero.

El Gerardo Santana Barrera era de estatura alta, color blanco, pelo rubio, ojos azules, barba afeitada, nariz regular y de oficio herrero.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919.—
Francisco Sánchez. M—3121

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1918 número 238, Manuel Chirino Ferrera, ha alegado asistirle la exención comprendida en el caso segundo del artículo 80 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de viuda pobre, a la que sostiene con el producto de su trabajo personal, exponiendo que hace más de diez años que se encuentra ausente, en ignorado paradero, otro hermano llamado Fernando Chirino Ferrera.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano Fernando Chirino Ferrera se ausentó hace unos doce años para Cuba, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos sufi-

cientes para suponer la ausencia del expresado Fernando Chirino Ferrera en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente, se consignan los siguientes:

Edad veintisiete años, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, barba afeitada y nariz regular.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919.—
Francisco Sánchez. M—3120

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1916 número 214 del sorteo, Andrés Álvarez Perdomo, alegó en el acto de la clasificación la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de padre sexagenario y pobre, al que sostiene con el producto de su trabajo personal; exponiendo que hace de trece a catorce años se encuentra ausente, ignorándose su paradero, un hermano del mismo llamado José María Álvarez Perdomo.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano José María Álvarez Perdomo se ausentó hace de trece a catorce años, para la República Argentina, y que por la familia se han practicado las posibles diligencias en averiguación de su paradero, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado José María Álvarez Perdomo, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente, se consignan los siguientes:

Era de color moreno, pelo castaño, ojos azules y de estatura baja.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919.—
Francisco Sánchez. M—3119

ANUNCIOS OFICIALES

LA UNION CARBONERA

Sociedad Anónima.

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Abada, 2.ª derecha.

Madrid, 18 de Junio de 1919.—El Secretario, Leónides M. de Gonzalo.

X—1474

NUEVA ARGENTIFERA. SOCIEDAD ANONIMA MINERA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el día 28 del corriente, a las tres y media de la tarde, en el domicilio social, Paseo del Prado, número 22. Para asistir a dicha Junta, deberán depositarse las acciones hasta el día 23 del actual, de doce a una de la tarde, con arreglo a los estatutos.

Madrid, 8 de Junio de 1919.—El Presidente, Duque del Infantado. X—1476

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACION DE PLACAS Y PAPELES FOTOGRAFICOS

Se convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, a las seis de la tarde del día 5 de Julio próximo, para tratar de la disolución de la Sociedad y resolver sobre la adjudicación de bienes de la misma. Los Accionistas deberán depositar sus resguardos en manos del Gerente de la Sociedad, antes del día de la reunión, para tener derecho a asistir.
El Secretario Cavaana. X-1483

INTERNATIONAL FIDELITY INSURANCE COMPANY

De New Jersey (U. S. of A)

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Delegación para España: Madrid, Espalter, 13.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal Española del ejercicio de 1918.

	Pesetas
Saldo anterior.....	25.300,91
Siniestros y gastos para su arreglo.....	13.907,80
Gastos de Administración del ejercicio: Gastos generales.....	24.411,79
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	20.017,30
Total.....	89.637,20

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	23.985,70
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	48.998,00
Total.....	72.983,70

Productos de los fondos invertidos:

Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España.....	3.588,75
Derechos de pólizas y adiciones.....	565,00
Total.....	4.153,75
Saldo deudor.....	12.495,75
Total.....	89.637,20

X-1469

JUNTA ADMINISTRADORA DE LA BOLSA DE MADRID

Los señores tenedores de Obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid primera serie, podrán presentar los cupones números 54 y 55 vencidos en 1.º de Octubre de 1916 y 1.º de Abril de 1917 respectivamente, para su cobro, en la Secretaría de esta Junta establecida en la planta baja de la Bolsa, todos los días laborables de tres a cinco de la tarde a contar desde el 20 del corriente, bajo las facturas que en la misma se facilitarán y previos los descuentos establecidos en las leyes vigentes.

Madrid, 18 de Junio de 1919.—El Secretario, Braulio Larrazábal.—V.º B.º: El Presidente, Agustín Peláez.

X-1473

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

D. Pedro José Bannasar Ramis, Agente ejecutivo en la zona de Inca, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Perelló Perelló, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Miguel Perelló Perelló sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble que se dirá perteneciente al citado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de esta providencia en los periódicos oficiales *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, a las once del citado día en el local de esta Recaudación, situada en la calle de Perelló, número 3 de la villa de Muro; siendo posturas admisibles las que cubran el principal, recargos y costas, advirtiéndose que serán a cargo del rematante los gastos que se verifiquen después del acto de la subasta.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usados en la localidad y periódicos oficiales *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y siendo el deudor D. Miguel Perelló Perelló, así como los acreedores hipotecarios doña Antonia Capó Morey, doña Francisca Pol Liabres y D. Guillermo Beunassar Más de domicilio ignorado, se les notifica por el presente, a los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Previendo al deudor, D. Miguel Perelló Perelló, que la finca, en el acto de la subasta será rematada al mejor portor, y requiriéndole para que dentro del tercer día, a contar desde el siguiente en que se efectúe el remate, se presente en esta oficina para indicarle el Notario que ha de autorizar la correspondiente escritura pues caso de no presentarse se hará de oficio por el Agente que suscribe.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole a los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento del artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que la finca embargada al deudor Miguel Perelló Perelló, es una pieza de tierra, sita en este término municipal, denominada casa "Milech, lindando: por Norte, con tierra de Francisca Ana Ramis; por Este, con camino de establecedores; por Sur, con tierra de Juan Ramis, y por Oeste, con el predio "La Verdera"; tiene una extensión de 71 áreas tres centiáreas (una cuarterada).

Su capitalización es de 875 pesetas, y las diferentes cargas que gravan al descrito inmueble ascienden a 2.299,77 pesetas, y el valor para la subasta de 89,92 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes o acreedores hipotecarios pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble, así como el expediente ejecutivo, estará de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de

aquel acto, y que los licitadores tendrán que conformarse con los mentados títulos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de mi presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Muro, 5 de Abril de 1919.—El Agente, P. José Bannasar. X-1477

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión de 1912, que el cupón número 29 de dichos títulos, importante pesetas 5,00 deducido pesetas 0,5111 por impuesto y timbre, quedando líquido a pagar pesetas 4,4889, se hará efectivo a partir del 1.º de Julio:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito Paseo de Recoletos, 17.

En Barcelona en el domicilio de la Sociedad Anónima Arnús-Guri.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

Igualmente a partir de la mencionada fecha y por los establecimientos citados, se pagarán las cuarenta obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado el día 10 de Mayo próximo pasado, cuya numeración se publicó en la *GACETA DE MADRID* el día 14 del citado mes, descontándose pesetas 7,555 por impuestos, quedando un líquido a percibir de pesetas 492,445 por obligación.

Madrid 16 de Junio de 1919.—El Secretario, R. de Albuquerque.

X-1471

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 121.261 a nombre de doña Eleuteria Gómez Megia se anuncia será expedido anulándose la libreta primitiva si en el plazo de quince días, desde esta inserción no hay reclamación en contrario.

Madrid 17 de Junio de 1919.—El Jefe de la Caja, Enrique Marzal.

X-1472

ARRENDATARIA DE LAS MINAS DE PLATA DE HIENDELAENCINA

Sociedad Anónima.

Esta Sociedad convoca a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 5 del próximo mes de Julio, a las cuatro de la tarde.

El objeto de dicha Junta será dar cuenta de las causas de no haberse convocado la general ordinaria de este año y de la situación actual de la Sociedad.

Madrid, 16 de Junio de 1919.—El Gerente, J. Menéndez Ormazá. X-1475

COMPAGNIE DU SOLEIL (EL SOL)

Sociedad anónima de Seguros a prima fija contra incendios; fundada en 1829.

Capital social: 6.000.000 de francos.—Domicilio social en París: 44, rue de Chateaudun.—Delegación General en España: Carrera de San Jerónimo, 51, 1.º, Madrid.

Balance general en 31 de Diciembre de 1918.

	Francos.
ACTIVO	
Edificios: rue de Chateaudun, 44, & 46, & rue de Saint-Lazare, 51, 53 & 53 duplicado, en París.....	2.683.432,05
Efectivo en Caja, en el Banco de Francia y en varios Bancos.....	1.042.440,76
Bonos de garantía de la Defensa nacional.....	9.380.000,00
Rentas 5 o/o, 4 o/o, 3 o/o, & Empréstito de Madagascar.....	5.749.615,43
Fondos extranjeros.....	1.014.345,75
Acciones diversas y obligaciones de ferrocarriles.....	18.240.809,75
Efectos en cartera.....	11.017,41
Primas vencidas, pendientes de cobro.....	6.224.306,86
Agentes, saldos de sus cuentas.....	1.997.475,84
Compañías reaseguradoras.....	5.718.859,30
Deudores varios.....	42.044,70
Valores en depósito en concepto de fianzas de Agentes.....	2.359.046,65
	54.463.394,50

PASIVO

Capital social.....	6.000.000,00
Fondo de previsión.....	6.000.000,00
Reserva de riesgos en curso.....	8.204.553,05
Reserva para siniestros de guerra.....	219.455,84
Reserva para eventualidades y fluctuaciones de valores.....	3.018.400,00
Siniestros no liquidados.....	7.784.927,78
Reserva de créditos dudosos.....	655.000,00
Cuentas de primas en suspenso.....	5.657.693,89
Acreedores varios.....	341.485,36
Timbre e impuestos debidos al Tesoro.....	1.480.629,46
Valores y efectivo en depósito, afectos a fianzas de Agentes.....	2.362.897,08
Compañías reaseguradoras.....	9.392.562,16
Intereses y dividendos no cobrados.....	476.420,13
Dividendo del año 1918 (150 francos por acción, impuesto deducido).....	1.800.000,00
Saldo de pérdidas y ganancias.....	169.369,75
	54.463.394,50

Cuenta general de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1918.

	Francos.
DEBE	
Siniestros.....	12.705.431,79
Comisiones.....	4.579.166,63
Gastos generales.....	1.437.004,90
Impuestos y tasas.....	3.148.358,17
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	4.495.378,54
Caja de previsión de los empleados.....	49.899,00
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	290.296,25
Reserva para siniestros de guerra.....	578,25
Dividendo de 157,89 por acción.....	

	Francos.
ción; 150 a repartir; 7,89 a pagar por impuesto.....	1.800.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	169.369,75
	28.756.383,28

HABER

Saldo del ejercicio de 1917.... 71.955,66

Cuenta de pérdidas y ganancias en España en 1918.

DEBE

	Francos.	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....		312.919,61
Siniestros pagados y gastos para su arreglo.....	87.472,78	
Deducida la porción reasegurada.....	47.736,48	39.735,30
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....		
— generales.....	23.597,75	
Comisiones de cobro.....	36.974,48	
Contribuciones e impuestos.....	7.826,59	68.398,82
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		44.885,85
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1918:		
Reserva de primas sobre riesgos en curso sin deducción de la porción reasegurada 1/3 de 99.106,59.....	33.035,53	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación neta de reaseguros.....	828,22	33.863,75
Amortizaciones:		
Gastos iniciales de organización e instalación de la empresa.....		
Comisiones procedentes de 19.....		
Mobiliario.....		
Inmuebles.....		
Créditos incobrables.....		
Pérdidas sobre valores.....		
Otras pérdidas.....		
Otras amortizaciones.....		

Aplicaciones a diversos fondos de previsión:

Saldo acreedor.....		499.804,33
---------------------	--	------------

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....		
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva de primas sobre riesgos en curso del ejercicio anterior.....	29.678,67	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	16.504,40	46.183,07
Primas del ejercicio netas de anulaciones & ristornos.....	111.918,18	119.503,45
Recibido por primas de reaseguros.....	7.585,27	
Recibido por tasas.....		5.287,50
Productos de los fondos invertidos:		
Renta líquida de la propiedad inmueble.....		
Cupones y dividendo de los valores en cartera.....	3.090,21	
Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....		
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....		3.090,21
Derechos de pólizas y adiciones.....		379,50
Beneficios sobre placas.....		334,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		11.176,86
Beneficios resultantes:		
De la realización de valores: aumento.....	1.604,45	
De la venta de inmuebles.....		1.604,45
Beneficios por otros conceptos.....		
Saldo deudor.....		312.248,29
		499.804,33

L'AIGLE (EL AGUILA)

Compañía anónima de Seguros a prima fija, contra incendios, fundada en 1843.

Capital social: Dos millones de francos. Domicilio social en París: 44, rue de Chateaudun.

Delegación General en España: Carrera de San Jerónimo, 51, entresuelo, Madrid.

Balanza general en 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO	
	Francos.
Efectivo en caja: en el Banco de Francia y en varios Bancos	921.638,06
Bonos de garantía de la Defensa nacional	5.400.000,00
Rentas 5 por 100, 4 por 100, 3 por 100, & Empréstito de Madagascar	2.237.898,97
Fondos de Estados extranjeros	638.847,12
Valores diversos	8.207.434,25
Efectos en cartera	3.200,00
Primas vencidas, pendientes de cobros	4.283.613,06
Agentes, saldos de sus cuentas	910.923,36
Compañías reaseguradoras	1.800.149,83
Valores en depósito en concepto de fianzas de Agentes	1.221.450,00
Deudores varios	920,00
	<u>25.635.074,65</u>
PASIVO	
Capital social	2.000.000,00
Reserva en aumento de capital	2.000.000,00
Reserva de riesgos en curso	4.663.353,14
Reserva para eventualidades y fluctuaciones de valores	1.500.000,00
Siniestros no liquidados	4.929.887,06
Reserva de créditos dudosos	345.000,00
Acreedores varios	36.789,60
Cuenta de primas en suspenso	3.882.771,50
Timbre e impuestos debidos al Tesoro	719.632,01
Valores y efectivo en depósito, afectos a fianzas de agentes	1.221.751,31
Compañías reaseguradoras	3.202.771,89
Caja de previsión de los empleados	24.774,23
Intereses y dividendos no cobrados	181.985,12
Dividendo del año 1918 (220 francos por acción, impuesto deducido)	880.000,00
Saldo de pérdidas y ganancias	46.358,77
	<u>25.635.074,65</u>

Cuenta general de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1918.

DEBE	
	Francos.
Siniestros	6.557.935,68
Comisiones	2.273.501,24
Gastos generales	213.902,52
Impuestos y tasas	1.609.353,60
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	2.456.056,76
Caja de previsión de los empleados	24.774,23
Reserva de primas sobre riesgos en curso	204.904,99
Dividendo de 231,57 por acción	

	Francos.
ción, 220 a repartir y 11,57 a pagar por impuesto	880.000,00
Saldo a cuenta nueva	46.358,77
	<u>14.865.887,81</u>
HABER	
Saldo del ejercicio de 1917	25.534,53

	Francos.
Primas cobradas (tasas incluidas)	11.954.532,52
Recibido por reaseguros y recursos	2.116.954,48
Intereses diversos	768.866,28
	<u>14.865.887,81</u>

Cuenta de pérdidas y ganancias de España en 1918.

DEBE		PESETAS.	
Saldo del ejercicio anterior		1.053,48	
Siniestros y gastos para su arreglo	36.473,74		
Deducida la porción reaseguradora	1.832,88		34.640,86
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>			
Gastos de producción			
Idem generales	33.548,80		
Comisiones de cobro	44.842,15		
Contribuciones e impuestos	7.833,75		86.224,70
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras			33.677,72
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1918:</i>			
Reserva de riesgos sobre primas en curso sin deducción de la porción reasegurada (1/3 de 124.068,73)	41.356,24		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	405,45		41.761,69
<i>Amortizaciones:</i>			
Gastos iniciales de organización e instalación de la empresa			
Comisiones procedentes de 19...			
Mobiliario			
Inmuebles			
Créditos incobrables			
Pérdidas sobre valores			
Otras pérdidas			
Otras amortizaciones			
<i>Aplicación a diversos fondos de previsión:</i>			
Saldo acreedor			197.358,45

HABER		PESETAS.	
Saldo del ejercicio anterior			
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>			
Reservas de primas sobre riesgos en curso del ejercicio anterior	28.408,29		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros	840,18		29.248,47
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos	138.286,99		
Recibido por primas de reaseguros	331,50		138.618,49
Recibido por tasas			5.366,67
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>			
Renta líquida de la propiedad inmueble			
Cupones y dividendos de los valores en cartera	3.100,67		
Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores			
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito			3.100,67
Derechos de pólizas y adiciones			1.171,50
Beneficio sobre placas			389,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos			8.165,82
<i>Beneficios resultantes:</i>			
De la realización de valores: aumento	1.601,45		
De la venta de inmuebles			1.601,45
Beneficios por otros conceptos			
Saldo deudor			9.696,38
			<u>197.358,45</u>

Madrid, 15 de Junio de 1919.—El Delegado general, Roberto Ferrás.

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912

Delegación general para España, España y Mina, I, principal derecha, Madrid

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1918

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas oro		Pesetas oro.
a) Caja	6.644.072,07	a) Reservas:	
b) Cuentas corrientes con casas de banca, etc.....	105.137.410,82	1. Reservas calculadas por el Departamento de Seguros de Nueva York, correspondientes a seguros y rentas vitalicias.....	3.922.900.164,07
c) Cantidades invertidas en valores produciendo interés	3.159.859.849,52	2. Cantidades conservadas en depósito por cuenta de beneficiarios, de acuerdo con las condiciones de pólizas.....	32.308.577,99
d) Hipotecas sobre bienes inmuebles.....	860.573.842,91	3. Dividendos dejados en poder de la Compañía para ser acumulados con interés.....	15.188.611,87
e) Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	803.832.453,23	4. Reserva para gastos futuros sobre pólizas saldadas con participación anual.....	3.783.225,00
f) Bienes inmuebles sin gravamen.....	69.702.552,00	5. Otras reservas:	
g) Primas netas a cobrar.....	70.729.575,33	A. Reserva de utilidades sobre pólizas con participación diferida.....	554.744.014,49
h) Intereses y alquileres a cobrar.....	78.283.749,08	B. Fondos de seguridad.....	210.327.639,10
i) Otros artículos del Activo.....	3.918.149,99		765.071.653,59
Total.....	5.158.731.664,95		
		b) Liquidaciones pendientes de pago.....	4.739.252.232,52
		c) Dividendos pendientes de pago, debidos a los asegurados	79.689.288,63
		d) Primas pagadas por adelantado.....	11.306.386,92
		e) Debido y pendiente de pago por concepto de contratos suplementarios que no cubren contingencias de vida.....	8.072.789,27
		f) Liquidaciones de pólizas, denegadas por la Compañía	104.100,62
		g) Intereses por concepto de anticipos sobre pólizas y alquileres pagados por anticipado.....	2.957.078,48
		h) Debido por concepto de pólizas anuladas, sobre las cuales puede exigirse un valor de rescate.....	15.328.960,97
		i) Comisiones debidas a los agentes al satisfacerse pagarés dados en pago de primas.....	2.600.776,99
		j) Gastos calculados, debidos o devengados.....	74.757,94
		k) Impuestos calculados de Estados, Condados y Municipios, debidos o devengados.....	1.346.391,94
		l) Saldos de sucursales.....	17.011.516,97
		m) Reserva para siniestros no avisados aún a la Oficina principal.....	1.691.811,16
		n) Reserva para contratos de "Nylie" (remuneraciones de agentes, aparte sus comisiones, después del primer año del seguro).....	7.773.759,00
		o) Dinero pedido prestado e interés devengado....	23.317.523,78
		p) Otros artículos del Pasivo.....	118.492.055,20
		q) Sobrante	1.782.811,36
		Total.....	5.158.731.664,95

Distribución del sobrante.

Sobrante	127.929.433,10	
Transferido de los fondos de seguridad	9.350.660,00	
		137.280.093,10
Aplicado a:		
a) Reserva de utilidades sobre pólizas con participación diferida	66.606.983,23	
b) Dividendos para 1919 sobre pólizas con participación anual.....	70.673.109,87	
		137.280.093,10

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1913

Delegación general para España: Espoz y Mins, I, principal derecha, Madrid

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1918

1918

	Pesetas.		Pesetas.
1. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		Sumas anteriores.....	30.384.248,00 4.797.913,02
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	2.191.974,75	c) Por seguros de rentas vitalicias.....	315.632,00
b) Por seguros de capitales, caso de vida.....	37.950,00	d) Reserva suplementaria para el riesgo de incapacidad.....	8.441,00
c) Por rentas vitalicias.....	26.115,71	e) Valor actual de las cantidades que aún no han vencido, por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencia de vida.....	10.192,00
d) Por otras clases o categorías de seguros.....	"		
	2.256.040,46		30.718.513,00
2. Rescates de pólizas.....	643.119,70	6. Amortizaciones.....	"
3. Por reembolso de primas:		7. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechas al cerrar el ejercicio:	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	962.720,84	a) Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	951.634,47
4. Gastos de administración del ejercicio:		b) Por seguros, caso de vida.....	5.280,00
a) Gastos de producción.....	436.650,62	c) Por rentas vitalicias inmediatas.....	1.312,34
b) Gastos generales.....	168.286,33	d) Por otras clases de seguros.....	"
c) Comisiones de cobro.....	49.621,22		958.226,81
d) Contribuciones e impuestos.....	61.769,93	8. Reservas para rescates de pólizas a satisfacer al cerrar el ejercicio.....	19.745,99
e) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.....	219.703,92	9. Imperte vencido e impagado por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencia de vida.....	2.646,00
	936.032,02	10. Otros desembolsos.....	1.760,32
5. Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):		11. Saldo acreedor.....	267.792,55
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	30.006.955,00		
b) Por seguros de capitales, caso de vida.....	377.293,00		
	30.384.248,00	Total.....	36.766.597,69
Sumas y siguen.....	4.797.913,02		

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

NOTA.—La Compañía no hace caso de los reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, principal derecha, Madrid

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1918

H A B E R

	Pesetas.		Pesetas.
1. Saldo del ejercicio anterior.....	638.659,52	4. Suma anterior.....	35.515.766,46
2. Reservas del ejercicio anterior:		a) Renta neta de la propiedad inmueble	"
a) Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias....	485.879,20	b) Intereses por préstamos hipotecarios	"
b) Reserva para rescates de pólizas	21.452,74	c) Intereses por préstamos sobre valores	"
c) Importe vencido e impagado por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencia de vida.....	2.254,00	d) Intereses por anticipos sobre pólizas	248.291,14
d) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio anterior (1).....	28.916.317,00	e) Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	937.677,61
e) Valor actual de las cantidades que aún no han vencido, por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencia de vida.....	10.192,00	f) Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	"
	29.436.094,94	g) Intereses y beneficios obtenidos de los usufructos.....	"
3. Primas del ejercicio:		h) Intereses y beneficios obtenidos de las mudas propiedades.....	"
a) Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	5.346.660,73	i) Diversos	61.022,48
b) Por seguros caso de vida.....	52.158,37		1.246.991,23
c) Por rentas vitalicias.....	30.211,22	5. Derechos de pólizas y adiciones anexos.....	3.840,00
d) Sobreprimas para el riesgo de incapacidad	11.981,68	6. Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	"
	5.441.012,00	7. Otros ingresos.....	"
Suma y sigue.....	35.515.766,46	8. Beneficios resultantes:	
		a) de la realización de valores.....	"
		b) de la venta de inmuebles.....	"
			"
		9. Beneficios por otros conceptos.....	"
		Total.....	36.766.597,69

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

Nota.—La Compañía no hace caso de los reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.

X—1453

COMPañIA DE EXPLOTACIóN DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CÁCERES Y PORTUGAL Y DEL CESTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de anunciar a los señores portadores de Obligaciones que desde 1.º de Julio próximo se pagará el cupón, vencimiento de dicha fecha, de los valores siguientes:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón	A razón de	escuentos 3.30 por 100 por el día de y 1.5 por 100 por timbre de negociación	Liq lido a pagar
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Emisión de 1902, 5 por 100.....	35	12.50	0.7725	11.7275
Idem de 1904, 5 por 100.....	30	12.50	0.7725	11.7275
Idem de 1907 4 por 100.....	24	10.00	0.6319	9.3681
Idem de 1914, 5 por 100.....	11	12.50	0.7725	11.7275

Los pagos se efectuarán en Madrid en el Banco Urquijo, y en Barcelona, en la Sociedad Anónima Arnús-Gari Calle Nueva de San Francisco, núm. 7.

Madrid, 17 de Junio de 1919.—Por la Comisión Ejecutiva, el Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X-1470